
	<b>VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	FOR-GDCO-01	
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 de 2023	

Numero Estudio Previo: 1756  
 Tipo de Contrato: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Proponente Natural  Jurídica

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	/	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	/	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	/	
4	Certificado Banco de Proyectos	/	
<b>Estudios Previos</b>			
5	Resolución justificación contratación directa	/	
6	Invitación a presentar propuesta	/	
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta	/	
8	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)	/	
9	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	/	
10	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	/	
11	Copia cédula de ciudadanía legible	/	
12	Consulta Situación Militar a través del Enlace: <a href="https://www.libretamilitar.mil.co">https://www.libretamilitar.mil.co</a> (Menores de 50 años) legible	/	/
13	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	/	
14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición <b>no superior a 30 días calendario</b>	/	
15	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición <b>no superior a 30 días calendario</b>	/	
16	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición <b>no superior a 30 días calendario</b>	/	
17	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición <b>no superior a 30 días calendario</b>	/	
18	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	/	
19	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).	/	
20	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión.	/	
21	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	/	
22	<b>Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista.</b>	/	
<b>Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.</b>			
23	1. Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas	/	
24	2. Vigencia de la Matrícula	/	
25	3. Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	/	
26	4. Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica	/	
27	5. Certificado experiencia e idoneidad	/	

Cumple Si  No   
 Encargado Revisión,

  
 NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO  
 DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA  
 NECESIDAD



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
 VIGENCIA FISCAL - 2023





INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION	
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.002946 ✓
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.29.2023
CONCEPTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 9.900.000,00 ✓ SON. NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA, 4- PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO
SECCION	FSC-FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DEPENDENCIA	FSC-8-SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR	FSC-8-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FSC-8-4501-FORTEALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)
SUBPROGRAMA	FSC-8-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	2022410010083 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA NEIVA- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4501 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4501029 - INCLUYE LA FINANCIACIÓN MONETARIA DE INICIATIVAS CIUDADANAS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 9.900.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
BENAVIDES CARLOS JAVIER AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIJME SECRETARIO DE HACIENDA

	<b>OFICIO</b>	<b>FOR-GDC-01</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> Marzo 19 del 2021	

Oficio T.H 1623

Neiva, 24 de Marzo de 2023

Doctor (a): \_\_\_\_\_

**ANDRES FELIPE MARTINEZ ADARVE**  
Director Convivencia y Seguridad Ciudadana  
Alcaldía de Neiva

**Asunto:** Su Oficio No 203 del 13 de Marzo de 2023  
Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

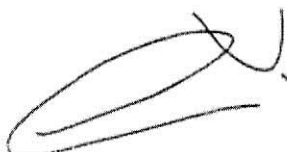
Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, una (1) persona natural, con Título de profesional, en administración de empresas, con experiencia relacionada con el objeto y obligaciones a contratar en entidades públicas o privadas. Para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONSOLIDACION DE INFORMACION COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.

Al respecto, Talento Humano del Secretaria General del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.


Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1° del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por el Director Convivencia y Seguridad Ciudadana Municipal

Atentamente,



**ALVARO MACIAS VILLARRAGA**  
Director Administrativo de Talento Humano

Proyecto:  
Gina Marcela Delgado arias  
Aux. Servicios generales

 MUNICIPIO DE NEIVA N.T. 011120002.1	<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO</b>	FOR-GDAPP-03	 
		Veralón: 01	
		Vigente desde: Marzo 10 del 2021	

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 055**

Neiva, Enero 18 de 2.023

*El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA NEIVA, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro: 2022410010083 ✓

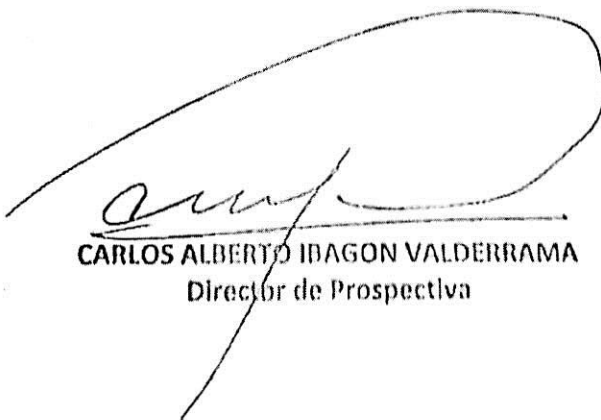
Fecha de registro: 12/09/2022


Costo del proyecto: \$4.794.387.000,00





Vigencia del proyecto: 31/12/2023

***La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de Inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.***

Atentamente,




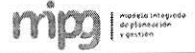
  
**CARLOS ALBERTO IDAGON VALDERRAMA**  
 Director de Prospectiva

  
 Eduardo Milton Sierra Borrero

 	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

Nº de Acta de Comité de Contratación	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	<b>1756</b>
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación	<b>13 ABR 2023</b>

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.900.000** MCTE)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>RUBRO</b>	<b>RECURSO</b>	<b>No. CDP</b>
	2.3.2.02.02.009	2000-1..2.1.0.00	2023.CEN.01.002946
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS		
<b>COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)</b>			
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		
INDICADOR DE BIENESTAR	CONJUNTO DE ACCIONES INTEGRALES QUE BUSCAN PROTEGER DE MANERA EFECTIVA A LOS CIUDADANOS		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		
INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR:</p> <p>Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. <u>202240010033</u> Valor presupuestal <u>9.900.000</u> CDP No. <u>2946</u></p> <p style="text-align: center;">DIRECTOR DE PROSPECTIVA</p>		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: <u>X</u>		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: <u>X</u> -ADOLESCENCIA: <u>X</u> -JUVENTUD: <u>X</u> - ADULTOS: <u>X</u> -ADULTOS MAYORES: <u>X</u> - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: <u>X</u> -DISCAPACIDAD: <u>X</u> - VICTIMAS: <u>X</u> - INDIGENA: <u>X</u> -AFRO: <u>X</u> -LGTBI: <u>X</u> - JAC: <u>X</u> -JAL: <u>X</u> -JUECES DE PAZ: <u>X</u> -MUJER CABEZA DE HOGAR: <u>X</u> - OTRO: _____ CUAL?: _____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: <a href="http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/">http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/</a> <b>Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas</b>		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). <b>- FÍSICA</b> (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que		

 	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

<b>CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)</b>	provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____ - <b>MENTAL</b> (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____ - <b>SENSORIAL</b> (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____ - <b>COGNITIVA</b> (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____ - <b>N/A:</b> <u> X </u>
--	---

## 2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política en sus Principios Fundamentales contempla el Artículo 1° Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la República."

Que por su parte el artículo 315 de la Carta Política establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. El Poder Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual tiene como obligación la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que el artículo 366 ídem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de movilidad, educación, saneamiento ambiental y agua potable etc.



Que el Municipio de Neiva constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Que el Concejo del Municipio de Neiva, mediante Acuerdo No 08 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz" para la vigencia 2020- 2023.

Que bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como Misión, la que "Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana", y como Visión la que "El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta fundamental en el desarrollo".

En tal sentido, los recursos que se ejecutan mediante el presente proceso, se refieren a los de inversión, correspondientes a los de las líneas de política de la Política Marco de Seguridad y Convivencia, que se toman como referencia para articularlas en programas del PISCC del Municipio

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

de Neiva. En este sentido, las acciones o iniciativas que establecen dichas líneas de política son parte de los programas y se incorporan como acciones e indicadores de resultado, producto o gestión, siendo referentes para la articulación de la oferta institucional y la elaboración de los proyectos que estarán orientados al cumplimiento de las metas determinadas, para la Dirección de Convivencia y Seguridad.

De acuerdo a lo plasmado en el PISCC, le corresponde a la Dirección de Convivencia y Seguridad adelantar la ejecución de los siguientes programas, en pro de cumplir con el objetivo establecido, así:

**Programa:** "Primero la efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

**Objetivo:** Logar la construcción de una cultura de legalidad y valores de convivencia democrática en la sociedad neivana, fortaleciendo las competencias de las autoridades de policía y mejorando el desarrollo tecnológico y de infraestructura en la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC.

**Programa:** "Primero la Cultura de la legalidad y valores democráticos".

**Objetivo:** Promover el respeto por las normas de convivencia y seguridad ciudadana, desde el ámbito de la familia como base fundamental en la construcción de la sociedad, con participación incluyente del sector educativo y demás instituciones públicas y privadas que tienen relación directa con la protección de la familia y la niñez.

**Programa:** "Primero la transformación de entornos y protección del medio ambiente".

**Objetivo:** Promover un espacio público ordenado y seguro, por medio de la transformación de zonas de miedo y la gestión de un ambiente sano y seguro para todos.

**Programa:** "Primero la participación cívica".

**Objetivo:** Promover la participación cívica como un deber constitucional y un compromiso ciudadano con enfoque multipropósito, que permita la vinculación participativa de la comunidad en la solución de los problemas que afectan la convivencia y seguridad, en la prevención y atención de desastres, en alertas tempranas ante situaciones consideradas potencialmente peligrosas, en el combate a la corrupción, y en la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente.

**Programa:** "Primero el equipamiento institucional de apoyo a la convivencia y la seguridad".

**Objetivo:** Optimizar los recursos técnicos y tecnológicos para fortalecer la capacidad de vigilancia y control del delito, y de los comportamientos contrarios a la convivencia.

**Programa:** "Primero combatir los delitos de mayor impacto".

**Objetivo:** Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, concentrando especialmente esfuerzos en la prevención de los delitos de mayor impacto, en particular, los que afectan la vida, integridad, libertad individual, patrimonio económico y el ambiente. La eliminación de zonas de miedo en comunas y barrios será una prioridad.

**Programa:** "Primero la seguridad ciudadana para la población con mayor riesgo".

**Objetivo:** Determinar las estrategias de prevención y protección efectivas, eficaces y eficientes que permitan la protección integral a mujeres, niños, niñas, adolescentes, víctimas, líderes sociales, defensores de derechos humanos, activistas políticos y ambientales, dirigentes sindicales, personas LGBTI o con orientaciones sexuales diversas, en proceso de reincorporación y reinsertados.



**Programa:** "Primero la seguridad ciudadana en el campo".

**Objetivo:** Articular y desarrollar acciones interinstitucionales que permitan fortalecer la seguridad y la convivencia en la zona rural.

Que en concordancia con el artículo 1° del Decreto 0392 de 2018 "Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía del Municipio de Neiva", el artículo 8° del Decreto 0877 de 2022 "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", artículo 16 del Decreto 0682 de 2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación en la Administración Municipal y se hacen unas delegación", Decreto 0134 de 2016 "Por medio de la cual se realizan unas modificaciones al Manual de Contratación", y Decreto 0108 de 2021 ".

Que mediante Decreto No. 877 de 2020 "por el cual se establece la estructura de la Administración central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras dependencias", se establecieron como funciones de la Secretaría de Gobierno, las siguientes:

1. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Municipal con el Concejo y con las instancias local, regional y nacional.
2. Liderar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia ciudadana, la seguridad y la preservación del orden público en el municipio, de conformidad con la normatividad, los procedimientos institucionales y en coordinación con las instancias correspondientes.
3. Liderar, promover la articulación y coordinación interinstitucional de los sistemas de justicia y ejercer las competencias correspondientes al Municipio de conformidad con la ley y normas vigentes.
4. Facilitar y articular las relaciones políticas de la Administración Central Municipal con el Concejo Municipal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
5. Apoyar a las Autoridades Electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia y garantía del cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

6. Coordinar bajo la orientación y por delegación del Despacho del Alcalde, el Consejo de Gobierno del Municipio de acuerdo con el procedimiento establecido por la Alcaldía.
7. Dirigir los trámites para la certificación, existencia y representación legal de la persona jurídica sometida al régimen de propiedad horizontal, que permita promover la convivencia pacífica en los inmuebles.
8. Liderar los sistemas de información en temas de criminalidad, violencia, orden público, sistema local de justicia y espacio público, facilitando la toma de decisiones por parte del Municipio en coordinación con las instancias correspondientes.
9. Administrar si le fuere delegado el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de acuerdo con la normatividad y procedimientos institucionales.
10. Autorizar y articular lo correspondiente con la realización de eventos de carácter público o privado que se realicen en el Municipio de Neiva, así como, autorizar el uso de publicidad visual de conformidad a la normatividad vigente en la materia.
11. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Que la Dirección de Convivencia y Seguridad de la Secretaría de Gobierno del municipio de Neiva, tiene las siguientes funciones:

1. Planear, liderar, articular y ejecutar políticas, planes, programas y estrategias tendientes a fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana
2. Liderar y dirigir la Política de Seguridad en coordinación con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia articulado con la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Gobierno Nacional, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la normatividad vigente sobre la materia.
3. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación de políticas públicas de convivencia, seguridad ciudadana para garantizar los derechos de los ciudadanos, mejorar la percepción y los índices de criminalidad y violencia.
4. Dirigir el observatorio del delito, considerando información de diferentes entes del sistema de justicia y ciudadanía, generando información para la gobernabilidad, el monitoreo y evaluación de las políticas y programas en la materia.
5. Orientar y coordinar la participación social en el territorio, para la identificación y prevención del delito, buscando mejorar la percepción de seguridad en comunidad y corregirlos en coordinación con las instituciones correspondientes.
6. Articular con las instancias internacionales y nacionales acciones orientadas hacia la prevención del delito dentro de la población juvenil y los entornos escolares de conformidad con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
7. Dirigir la formulación de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional de la seguridad y la convivencia ciudadana, ante entidades del orden local, departamental y nacional, atendiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.
8. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Que por medio del Decreto 0923 de 2020, el Municipio de Neiva **ADOPTÓ E IMPLEMENTÓ EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE NEIVA "MANDATO CIUDADANO POR LA CONVIVENCIA"**





Que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana — PISCC del Municipio de Neiva para el cuatrienio 2020-2023 "Mandato Ciudadano por la Convivencia" se adopta como herramienta de planeación estratégica que establece los lineamientos para proteger los derechos y libertades de los habitantes del municipio, creando estrategias para prevenir y responder a las problemáticas priorizadas de violencia, delincuencia, criminalidad, inseguridad, conflictividad y riesgos sociales que afectan de manera directa y transversal la convivencia y seguridad ciudadana, al igual que vulneran los derechos y libertades de la ciudadanía y se erigen en trabas para el desarrollo social y económico del territorio.

De igual forma se propone aunar y coordinar esfuerzos tanto locales como regionales y nacionales para impactar en las problemáticas de seguridad y convivencia en el territorio. En tal sentido, el PISCC de Neiva "Mandato Ciudadano por la Convivencia" está alineado con los principales ejes estratégicos de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, abordando el fenómeno delictivo y de conflictividad comunitaria de manera integral, destacando la importancia del trabajo mancomunado y del rol de la comunidad.

Atendiendo al diagnóstico estimado y las problemáticas priorizadas en el PISCC de Neiva 2020-2023, y con el propósito de alcanzar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Mandato Ciudadano, Territorio de vida y Paz", se establecen seis (6) ejes estratégicos que contienen las diferentes líneas de gestión, que son: 1 Cultura de la legalidad para la convivencia, los derechos y la paz, 2 Disrupción del delito, 3 Salud mental para la vida y la sana convivencia, 4 Innovación, ciencia y tecnología, 5 Ciudadanía activa y 6 Proyección institucional.

Por lo anterior, la Dirección de Convivencia y Seguridad requiere contratar el servicio profesional de un (01) profesional Administración de Empresas, con experiencia relacionada con el objeto y obligaciones a contratar en entidades públicas o privadas, para que por medio de la figura de prestación de servicios profesionales, realice el siguiente objeto contractual **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA"**.

Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de formación jurídica, siendo

 	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Dirección de Convivencia y Seguridad, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Que adicional a lo expuesto, es menester señalar los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional relacionados con la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptados por el Municipio de Neiva mediante Circular No. 02 del 13 de enero de 2023, la cual señala:

*"(...) El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, señaló que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses". Este lineamiento está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieren, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso particular, el Municipio está trabajando en la estructuración de dichos estudios.*

*Asimismo, la Directiva Presidencial No. 8 de 2022 por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados".*

*La Circular No. 001 del 6 de enero de 2023 emitida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social estableció que "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".*

*La Agencia Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023, señalaron excepciones al plazo al estipulado en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en los siguientes términos: "Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32-numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebren por el término estrictamente indispensable, en supuestos casos en que exista la necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado en una materia determinada...". El cumplimiento de este estipulado por la Corte Constitucional en sentencia SU049 del 02 de febrero de 2017, "en aras de garantizar la estabilidad ocupacional de las personas que se encuentran en estado de gestación, en licencias de paternidad o maternidad, personas que se encuentran con licencia por enfermedad u otros; Contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas conformes con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo para cumplir las actividades y entregar productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios previos, las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión".*



*Por lo anterior, se solicita a los Secretarios, Directores, Asesores y Jefes de Oficina a realizar una revisión minuciosa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, teniendo en cuenta los lineamientos y exigencias entregadas por el Gobierno Nacional señaladas anteriormente.*

*Con lo expuesto se reitera el compromiso de la Administración Municipal, en los procesos que conduzcan a la formalización laboral en el marco de la prestación de servicios al Ente Territorial..."*

**2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD**

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento y experticia de un (01) profesional Administración Pública, especialista en Proyectos de Desarrollo, con un (01) profesional Administración de Empresas, con experiencia relacionada con el objeto y obligaciones a contratar en entidades públicas o privadas siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>FOR-GDCO-27</b>	
		<b>Versión: 02</b>	
		<b>Vigente desde: Enero 19 del 2023</b>	



**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N°3232 y sus resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 041 de 2021 y 3438 de 2021), el objeto a contratar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto 91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA N.C.P.

<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL <sup>(1)</sup></b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES</b> <b>APOYO A LA GESTIÓN _____ PROFESIONALES <u>X</u> _____</b>
<b>OBJETO <sup>(4)</sup></b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.</b>
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES <sup>(5)</sup></b>	<b>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b>  <u>Obligaciones Generales:</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.</li> <li>2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato</li> <li>3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.</li> <li>4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato</li> <li>5. Realizar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.</li> <li>6. Ingresar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.</li> <li>7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.</li> <li>8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.</li> <li>9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.</li> <li>10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.</li> <li>11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.</li> <li>12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.</li> <li>13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.</li> <li>14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales</li> </ol>

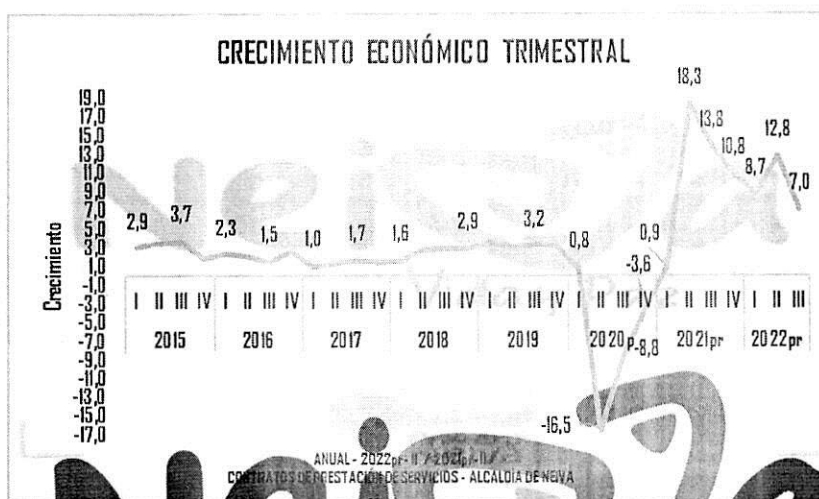
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

	<p>15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.</p> <p><b>Obligaciones Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar asesoría y acompañamiento a la Dirección de Convivencia y Seguridad, en la consolidación de la información cuantitativa y cualitativa requerida para la presentación de informes de cumplimiento de metas y entrega de resultados, en cabeza de esta dependencia.</li> <li>Coadyuvar a los funcionarios administradores encargados de la recopilación de información y alimentación del Observatorio del Delito a cargo de la Dirección de Convivencia y Seguridad.</li> <li>Asesorar a los funcionarios de la dependencia encargados del diligenciamiento y remisión de la información solicitada por entidades estatales, órganos de control y ciudadanía general, respecto a la competencia funcional de la Dirección de Convivencia y Seguridad.</li> <li>Asesorar y apoyar al Director de Convivencia y Seguridad en la realización de presentaciones que requieran información estadística, entre otras, a realizar en distintas instancias y escenarios de participación estatal y comunitaria.</li> <li>Asesorar y apoyar al Director de Convivencia y Seguridad en la consolidación y manejo de la información y cifras del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE NEIVA "MANDATO CIUDADANO POR LA CONVIVENCIA.</li> <li>Asesorar y acompañar en la organización de los asuntos administrativos y archivísticos de la Dirección de Convivencia y Seguridad.</li> <li>Apoyar en la recopilación de información histórica y estadística requerida para los distintos asuntos de la Dirección de Convivencia y Seguridad.</li> <li>Proveer respuesta a solicitudes y/o requerimientos relacionados con el objeto contractual, previa asignación de la supervisión.</li> <li>Brindar acompañamiento profesional en las diferentes reuniones y/o comités según designación de la Dirección de Convivencia y Seguridad.</li> <li>Realizar acompañamiento profesional en las diferentes actividades y operativos que adelante la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana en los diversos programas de acción, promoción, prevención y sana convivencia.</li> </ol> <p>11. Las demás relacionadas con el objeto contractual.</p> <p><b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.</li> <li>Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato</li> <li>Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li> <li>Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.</li> <li>Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.</li> </ol>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: <sup>(6)</sup>	un (01) profesional Administración de Empresas
EXPERIENCIA RELACIONADA: <sup>(7)</sup>	Seis (06) meses en relacionada con el objeto y obligaciones a contratar en entidades públicas o privadas.
PLAZO: <sup>(8)</sup>	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO:</b> <sup>(9)</sup>	La ciudad de Neiva, Departamento del Huila
<b>SUPERVISOR:</b> <sup>(10)</sup>	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por EL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.
<b>11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	
<p>El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.</p> <p>De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.</p> <p>Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:</p> <p><i>"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista, desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La duración del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por tanto, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de una relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del tipo de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de este contrato, la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las normas en las relaciones de trabajo."</i></p>	
<b>12. ANALISIS DEL SECTOR</b>	
<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona jurídica conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. <a href="#">cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf (colombiacompra.gov.co)</a></p> <p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.</p> <p>En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:</p> <p>A. Aspectos generales del Mercado B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda C. Estudio de la oferta D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial</p> <p><b>ESTUDIO DEL SECTOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS</li> <li>• DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS</li> <li>• ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.</li> </ul> <p><b>A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:</b></p>	

El análisis del sector correspondiente a la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de **Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021. Para el caso del año 2022, se ha alcanzado un crecimiento de 8,7% en el primer trimestre, de 12,8% para el segundo trimestre y del 7% para el tercer trimestre (anual), como se puede evidenciar:



En tal sentido, en el tercer trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- + Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- + Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- + Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

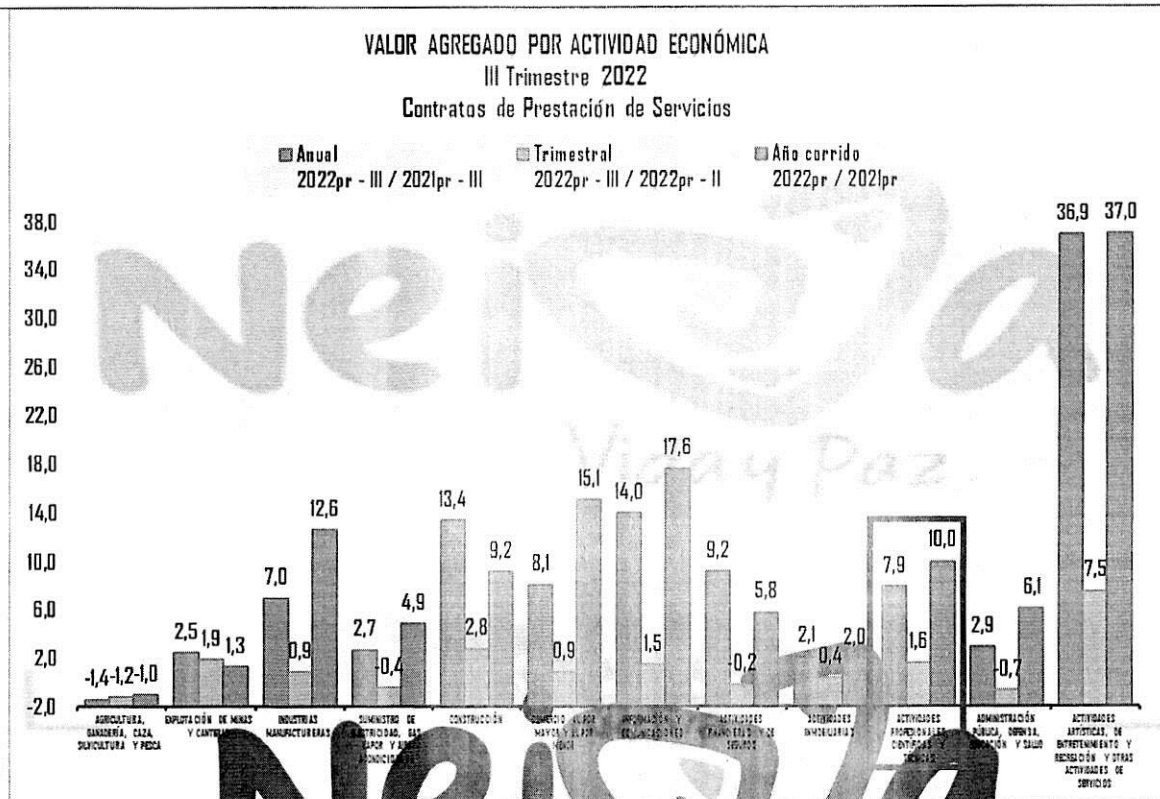
En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- ❖ Construcción crece 2,8%.
- ❖ Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la actividad correspondiente a la División 74 "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas", dado que enmarca la actividad que se pretende contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 7490, que comprende las siguientes actividades:

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades de traducción e interpretación.
- ✓ Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- ✓ Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- ✓ Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- ✓ La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- ✓ Las actividades de pronóstico meteorológico.
- ✓ La consultoría de seguridad.
- ✓ La consultoría de agronomía.
- ✓ La consultoría ambiental.
- ✓ Otros tipos de consultoría técnica.
- ✓ Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ✓ Las actividades de asesoramiento.
- ✓ Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Así las cosas, para el tercer trimestre del año el 2022 el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo período de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

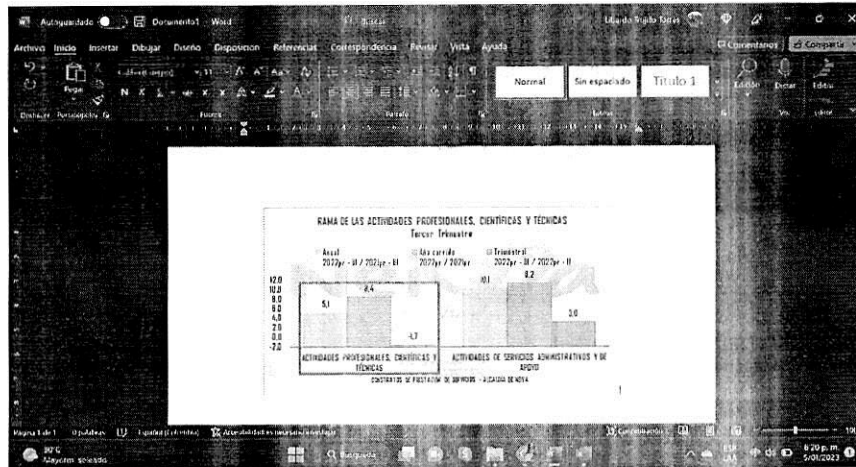
- ❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.

❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

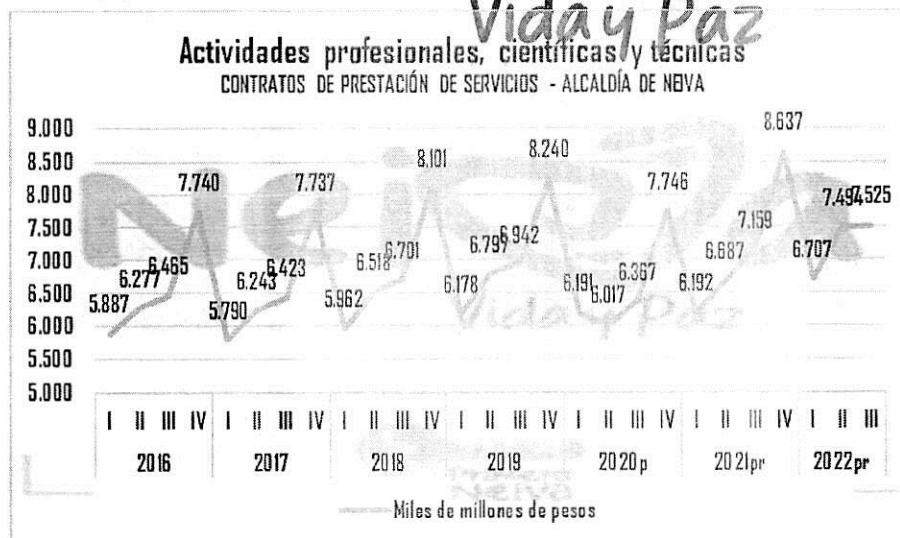
- ❖ **Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.**
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



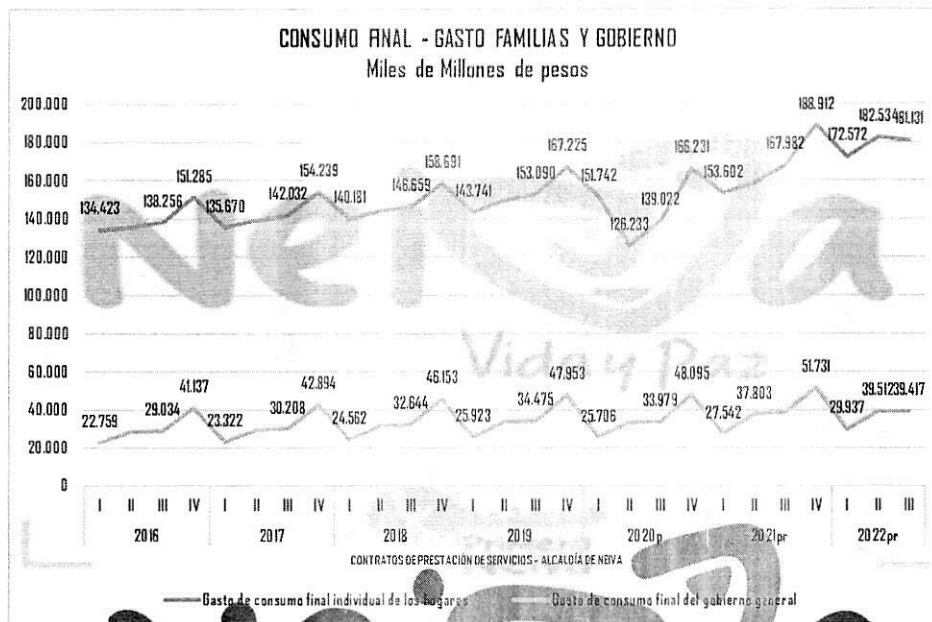
Como se puede evidenciar, la producción correspondiente de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presentan una recuperación respecto al comportamiento estacional de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones de la reactivación económica como respuesta a la situación de emergencia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2022, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 y comienzo de 2022, se evidencia un excelente repunte en el sector de manera cíclica coherente con la teoría económica, como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se

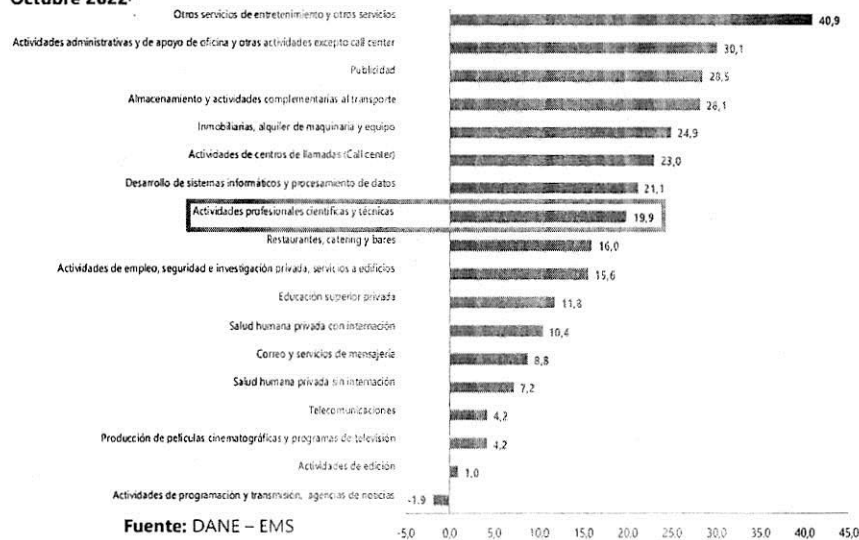
concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el segundo y tercer periodo de 2022 como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):



Corolario a ello, de acuerdo con la encuesta de Servicios EMS, en octubre de 2022 todos los subsectores de servicios (a excepción de Actividades de programación y transmisión de medios de noticias) presentaron variación positiva en los ingresos nominales, en comparación con octubre de 2021, tal como se demuestra:

**Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**

**Total nacional  
Octubre 2022P**



En tal sentido, Actividades profesionales científicas y técnicas tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de 20,5 puntos porcentuales, una disminución de 0,8 p.p. en venta de mercancías y un aumento de 0,1 en otros ingresos, como se representa:

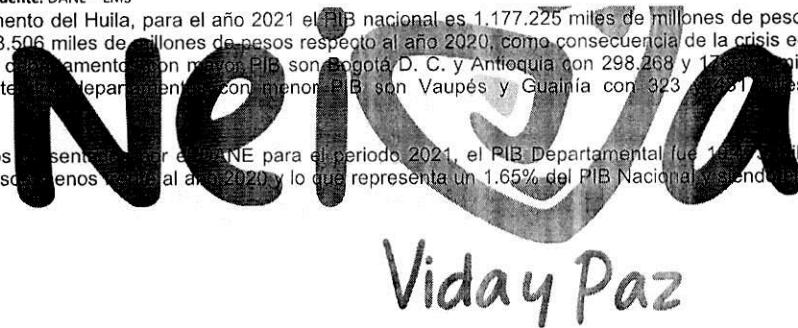
**Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Octubre 2022P / octubre 2021**

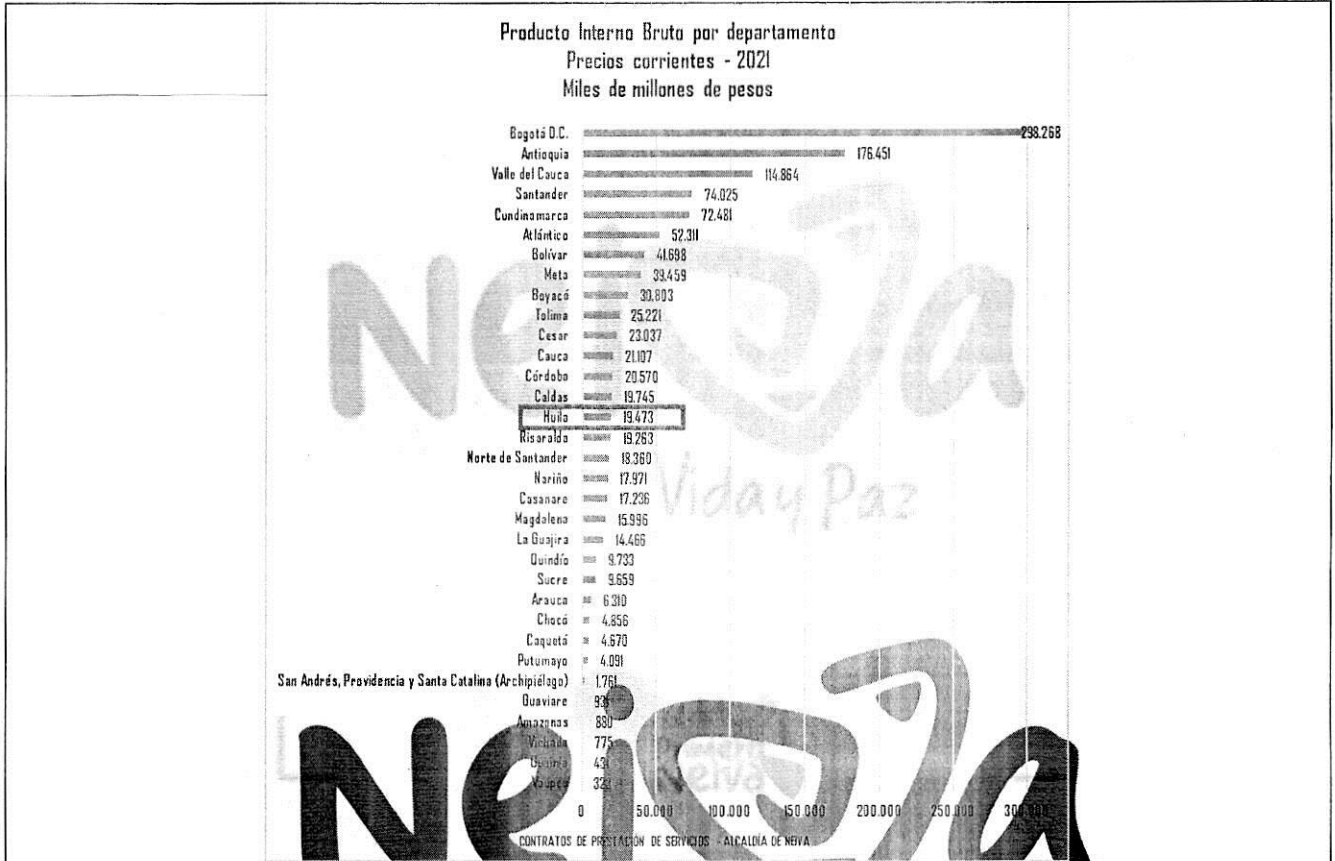
Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (%)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1	26,8	0,3	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8	8,7	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0	15,3	0,7	0,0
J	División 58	Actividades de edición	1,0	-0,3	0,1	1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	-2,9	4,0	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-3,0	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	3,4	0,5	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1	21,8	-0,6	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9	22,3	0,9	1,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9	20,5	-0,6	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	28,5	28,6	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	15,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0	23,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1	28,2	0,1	1,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8	8,7	0,1	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4	10,1	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	7,9	-0,2	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9	38,2	-1,2	3,9

Fuente: DANE – EMS

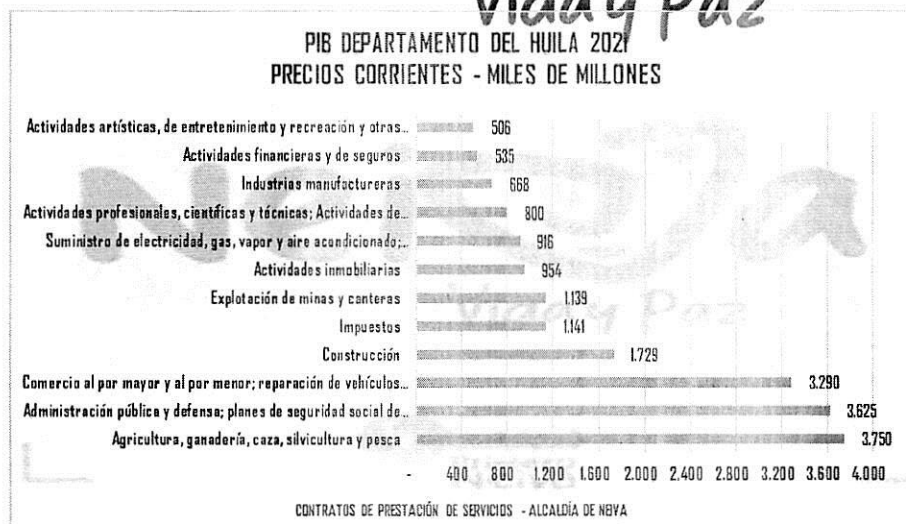
Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2021 el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 178.506 miles de millones de pesos respecto al año 2020, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 170.111 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 323 y 331 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2021, el PIB Departamental fue 1.653 miles de millones de pesos; 2.853 miles de millones de pesos menos respecto al año 2020 y lo que representa un 1.65% del PIB Nacional y siendo el departamento número 15 en términos de producción:





Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2021 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

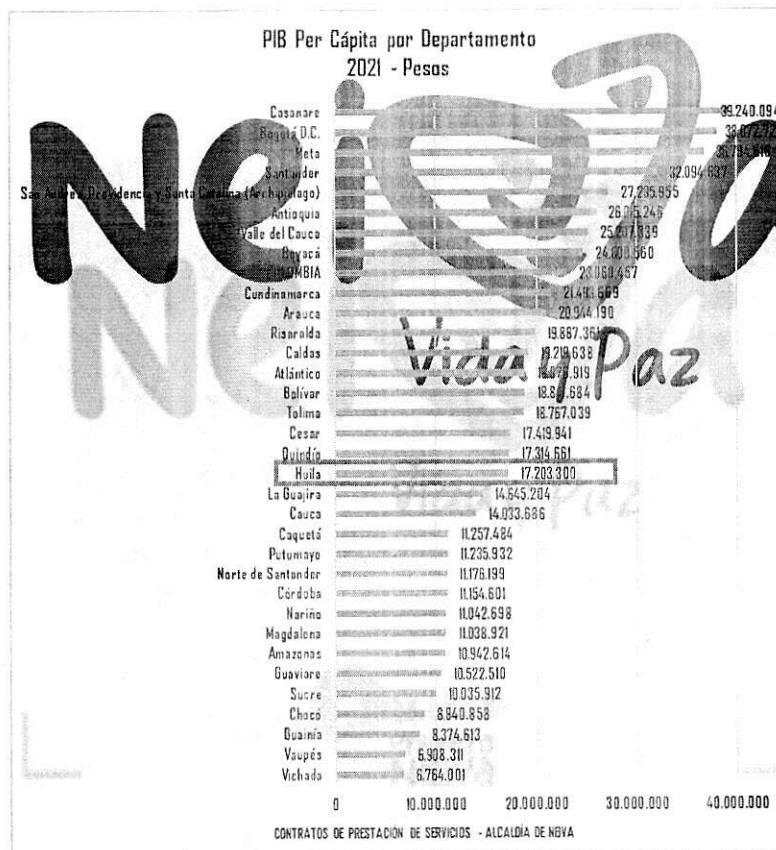


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**; la cual está inmersa en las Actividades profesionales, se puede observar el

comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

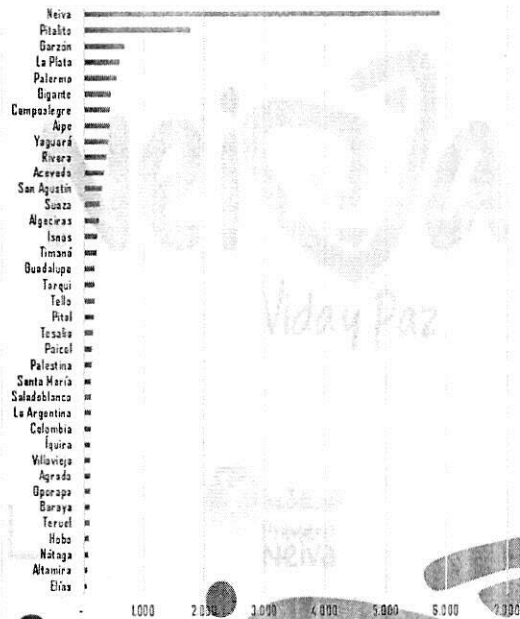


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 17.203.300 millones; 5.857.157 millones menos que la media a nivel nacional:



En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2020, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:

VALOR AGREGADO POR MUNICIPIO  
Departamento del Huila - 2020  
Precios Corrientes - Miles de millones de pesos



En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2020 fue de 5.889,18 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



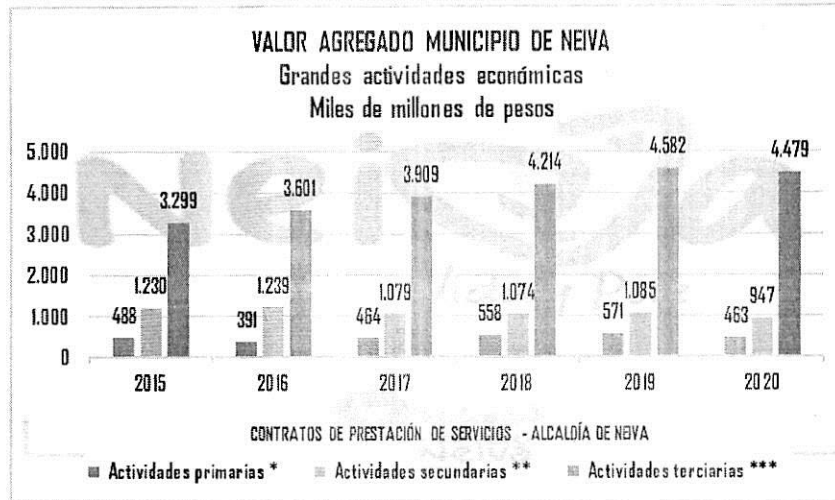
En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

\* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.

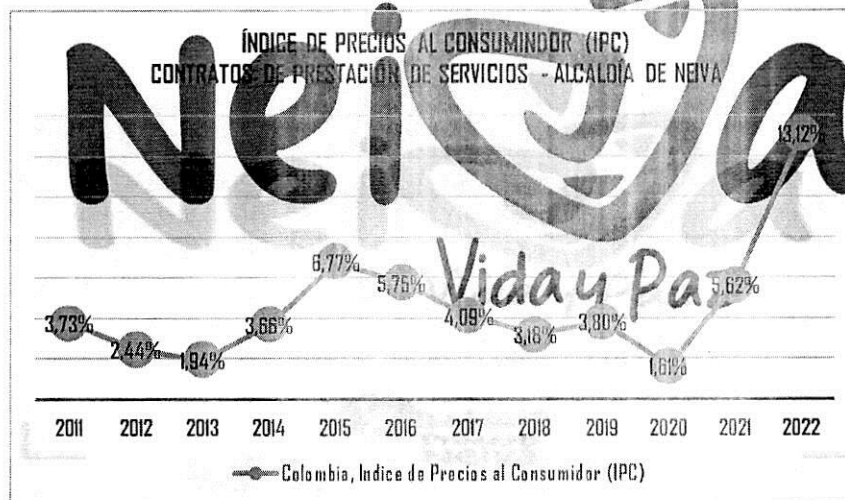
\*\* Actividades de industrias manufactureras y construcción.

\*\*\* Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; **actividades profesionales, científicas y técnicas**; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

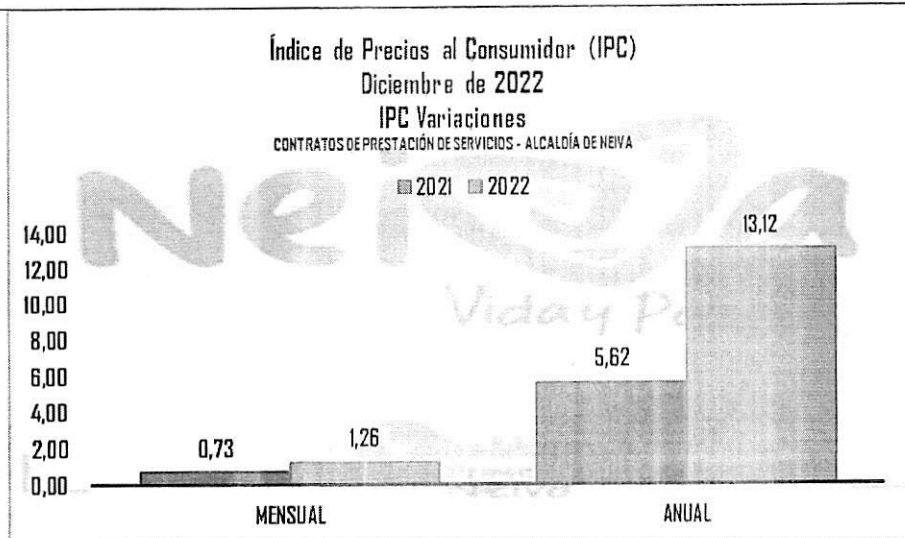
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



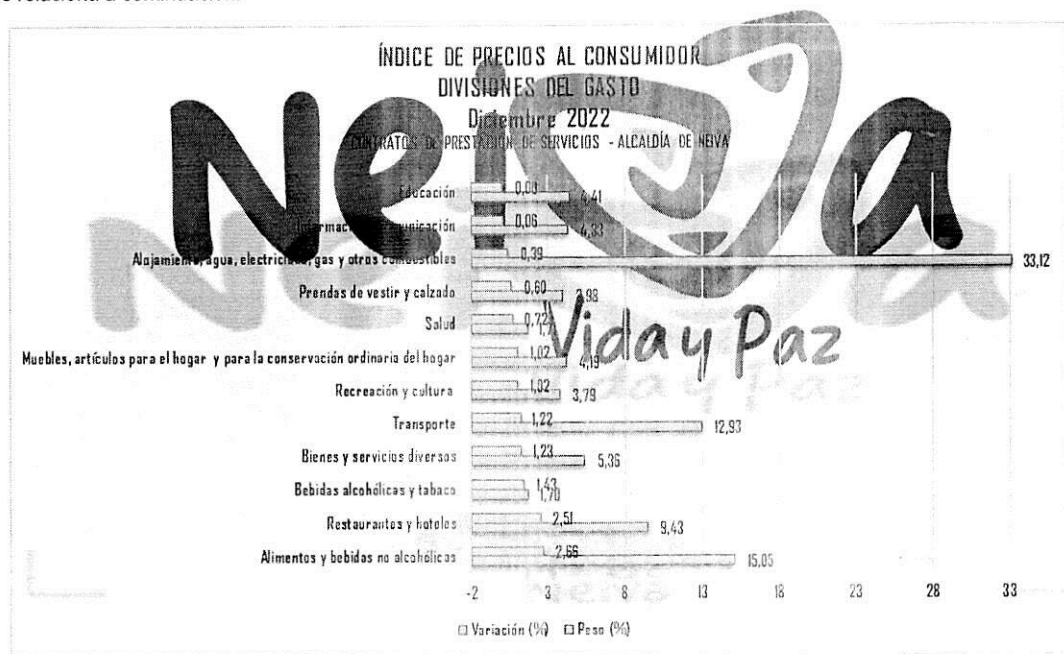
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2022 una inflación de 13,12% respecto al año anterior; el cual fue de 5,62% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2022 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:



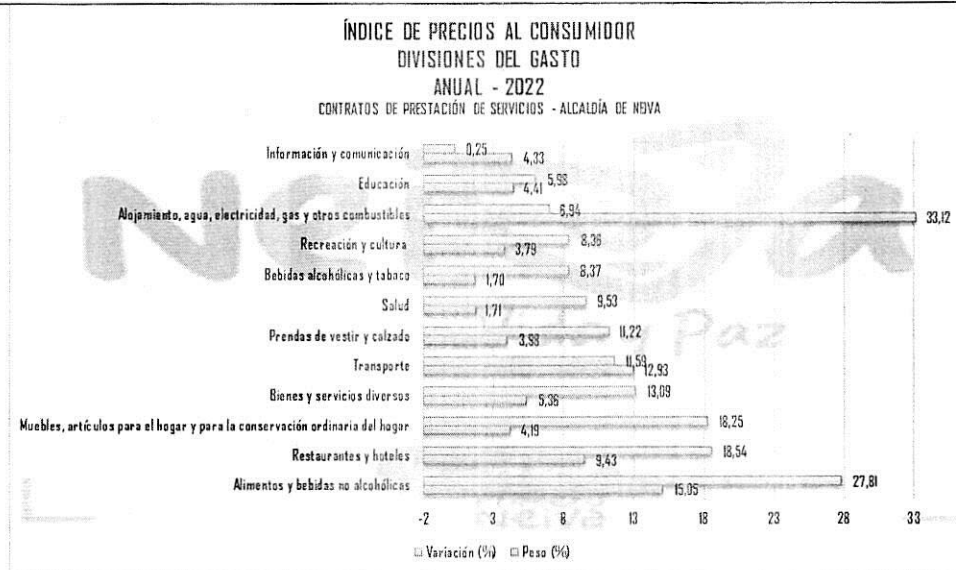
En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual, a saber:



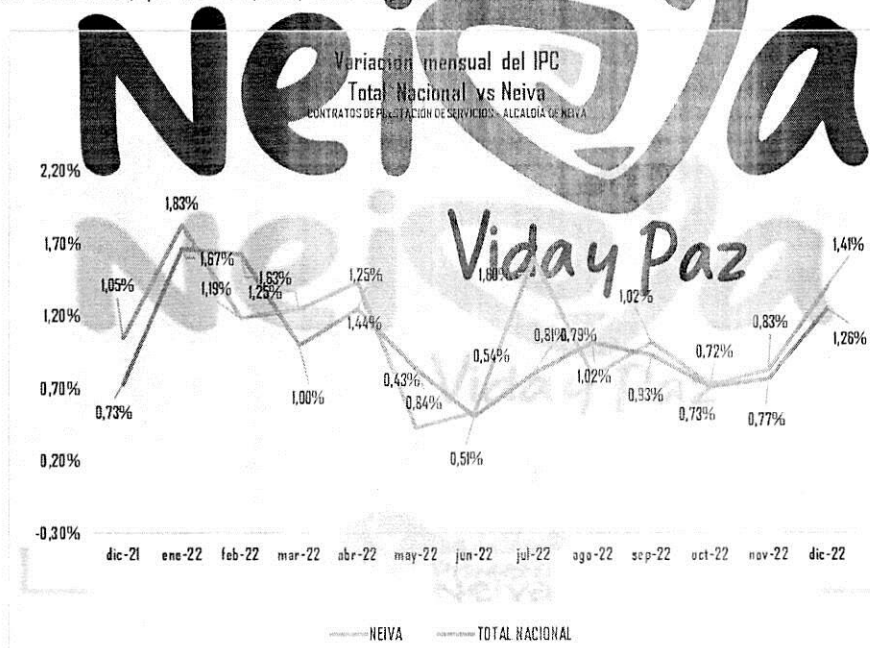
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2022 y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, es decir durante el año 2022, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional, como se relaciona:



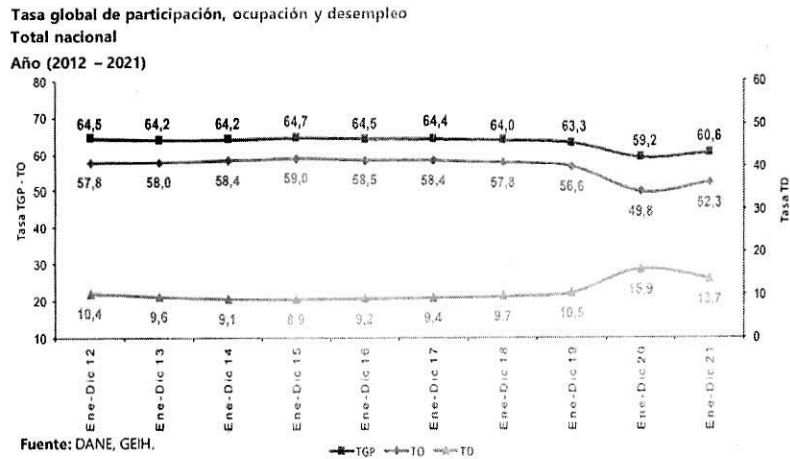
Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2022 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2022. Sin embargo, esta situación ha ido **aumentando** en lo evidenciando durante el inicio y el año corrido debido a que en el mes de **DICIEMBRE** el IPC de Neiva fue 1,41% al ser **MAYOR** al IPC nacional, que fue de 1,26%, como se puede evidenciar:



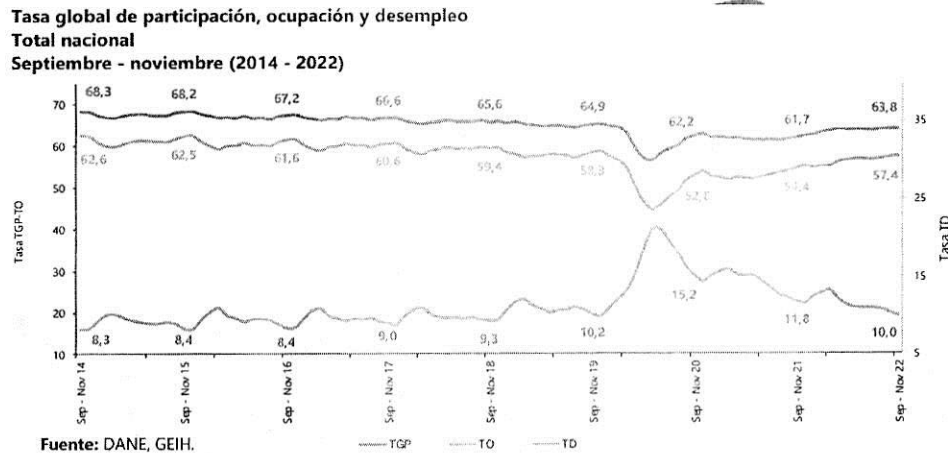
Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2022 la tendencia del costo de los neivanos tuvo una tendencia variable durante todo el año corrido donde los precios de los bienes y servicios que componen la canasta familiar fueron muy superiores a los precios a nivel nacional.

En relación con el desempleo, para el 2021 la tasa de desempleo fue 13,7%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al año 2020 (15,9%). La tasa global de participación se ubicó en 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al 2020 (59,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,3%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a 2020 (49,8%), como se

demuestra en la siguiente gráfica:

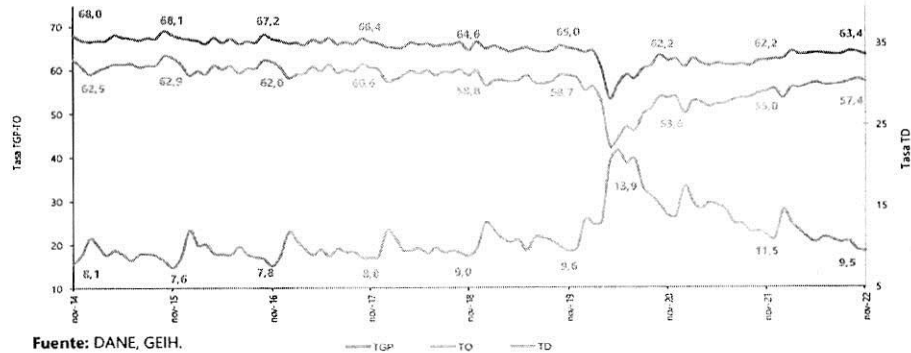


Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%), como se relaciona:



En **NOVIEMBRE** de 2022, a tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%), de la siguiente manera:

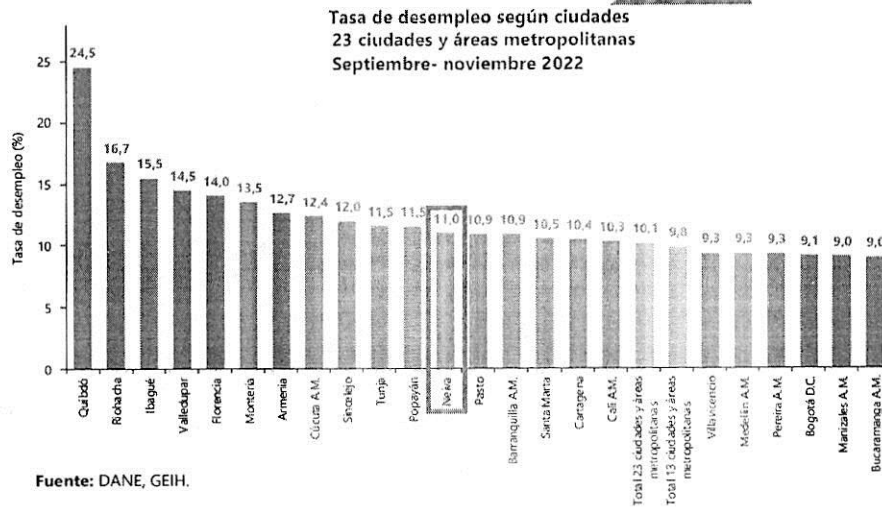
Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Noviembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

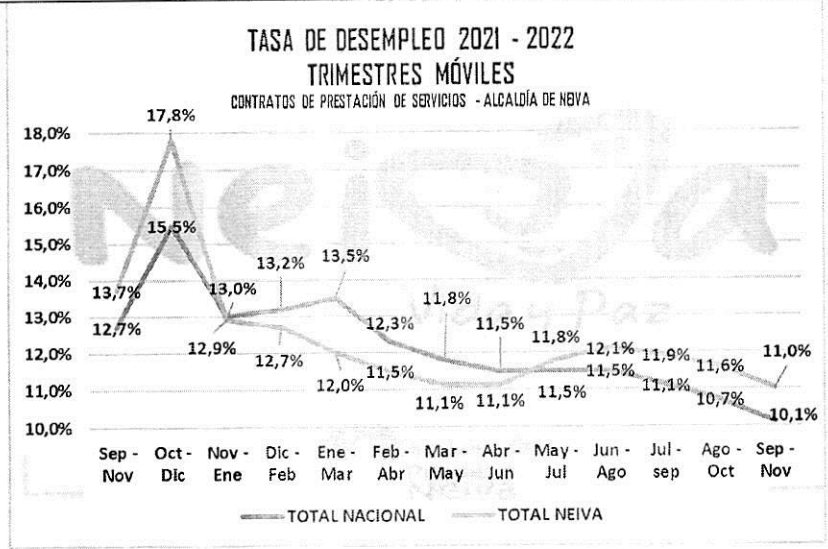
Las cifras son alentadoras y muy positivas para el municipio de Neiva, si se analiza el trimestre móvil septiembre - noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%); para el caso de Neiva, es la doceava ciudad con menor tasa de desempleo a nivel nacional, pasando de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los buenos resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:



Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia en el año 2020; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de septiembre de 2021 con un repunte en el mes de diciembre y presentando una nueva disminución en el mes de enero, como se puede evidenciar:

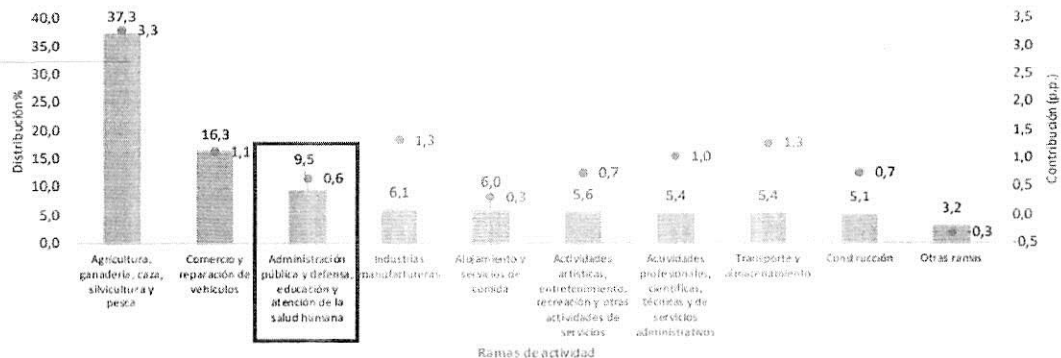


Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó un aumento significativo durante el año 2021 respecto al año 2020; presentando una variación de 5.2 puntos porcentuales al pasar de 13,9 en el año 2020 a 8,7 en 2021; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 9,8 a 8,7 con un rango de 1,1 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5% de ocupados; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un 5,4%, a nivel departamental:

### Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad Huila Año 2021



Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

■ Distribución % ● Contribución (p.p.)

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un 8,3% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **noviembre de 2022** respecto al mismo periodo del año 2021, se presentó una variación de 85 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de 0,4 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

#### Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\*

Total nacional

Noviembre (2022/2021)

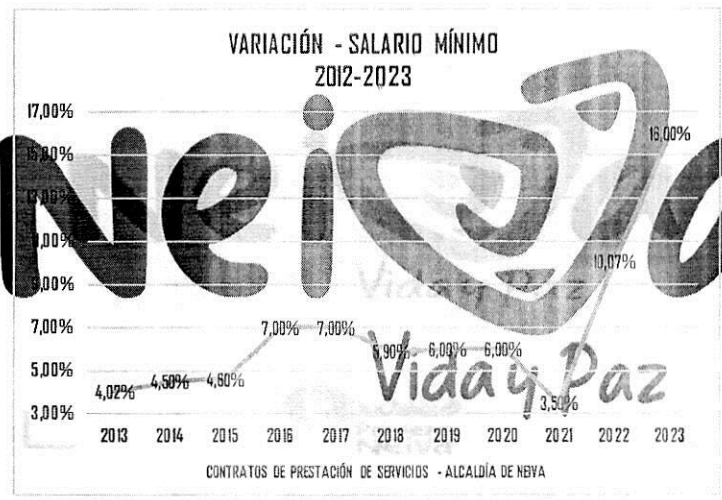
Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.486</b>	<b>21.207</b>	<b>100</b>	<b>1.279</b>	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua <sup>A</sup>	562	471	2,5	91	0,4
<b>Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos</b>	<b>1.871</b>	<b>1.786</b>	<b>8,3</b>	<b>85</b>	<b>0,4</b>
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

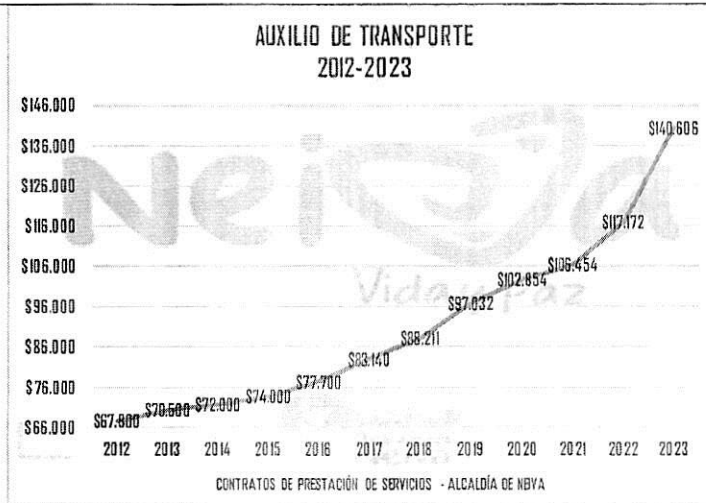
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$593.300 en los últimos 12 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2023 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:





El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$72.806,0 en los últimos doce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2022 y 2023:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2023
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOT. CONTRATO ANTES D	TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$75.400.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOT. CONTRATO ANTES D	TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$17.400.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTA CONTRATO ANTES D	...O TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE RA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2023
PRO DEPORTE	1	1% DEL VALOR TOTAL I CONTRATO ANTES DE I	EXENCIÓN DE LA TASA PRO DEPORTE Y CONVENIOS Y CONTRATOS DE FORMES DE LOS SERVICIOS MARIOS. DE PRESTACIÓN DE S CON PERSONAS NATURA EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como (...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud y EPS, que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato. Si se compara con un contrato laboral, el contratista por prestación de servicios deja de percibir los demás beneficios y contraprestaciones del salario y el auxilio de transporte por contrato de trabajo, como lo son:

Componente	%
Salud	8,51%
Pensión	12,00%
ARL (Nivel 1)	8,62%
Parafiscales	9,00%
Prima	8,33%
Cesantías	8,33%
Intereses de cesantías	1,07%
Vacaciones	4,17%
Retención aproximada	5,00%

Es importante que los honorarios del contratista contemplen estos factores salariales para tratar de compensar sus ingresos (honorarios) con el salario percibido por un contrato laboral.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 3% del valor total del contrato; tal como se relacionó anteriormente.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir toda la carga prestacional asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador y por lo tanto, los honorarios deben ser congruentes y deben compensar las prestaciones sociales de Ley. Así las cosas, el trabajador a través del pago de los honorarios asume las licencias de maternidad, el pago de incapacidades, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales; razón por la cual, el contrato por prestación de servicios puede establecerse por cualquier monto siempre y cuando sea justo y compense todas las prestaciones sociales de ley; dado que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

De igual manera, otro aspecto importante es el incremento del IPC donde en el año 2022 se superó barrera del 10% de inflación según Dane; donde hay unas contribuciones sociales muy pesadas y aún más fuertes de forma especial por el comportamiento de los alimentos, los alimentos consumidos al interior de la vivienda al registrar en el año pasado 27,81 puntos básicos al resultado consolidado de la inflación, según su directora y por lo tanto, un aumento generalizado de precios y del consumo (demanda). También presiona además los índices de pobreza (las canastas básicas son más costosas y hogares adicionales no pueden acceder a ellas).

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios de apoyo deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios educación, etc.





Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

## B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA





Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

### Municipio de Neiva:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
048 DE 2022	\$27.000.000	6 MESES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Contratación directa.



 	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

CONTRATO No. 2179 DE 2021	\$14.933.000	4 MESES Y 8 DIAS	Contratación directa.
CONTRATO No. 0333 DE 2020	\$ 30.000.000	10 MESES	Contratación directa.
Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos similares a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio.			Identificación de procesos similares a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio.
<b>No. CONTRATO y/o PROCESO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>TIEMPO (Meses o años)</b>	<b>MODALIDAD</b>
001 DE 2022	36.000.000	5 MESES Y 20 DIAS	Contratación directa.
296 2022	30.000.000	4 MESES	Contratación directa.
			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO,			
Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Neiva y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.			
<b>C. ESTUDIO DE LA OFERTA</b>			
Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIU 7490 correspondiente a las <b>"Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p."</b> ; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actividades de traducción e interpretación.</li> <li>• Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.</li> <li>• Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).</li> <li>• Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).</li> <li>• La auditoría de efectos e información sobre fletes.</li> <li>• Las actividades de pronóstico meteorológico.</li> <li>• La consultoría de seguridad.</li> <li>• La consultoría de agronomía.</li> <li>• La consultoría ambiental.</li> <li>• Otros tipos de consultoría técnica.</li> <li>• Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.</li> <li>• <b>Las actividades de asesoramiento.</b></li> <li>• Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.</li> </ul>			

 	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	FOR-GDCO-27	 
		<b>Versión: 02</b>	
		<b>Vigente desde: Enero 19 del 2023</b>	

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **260 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

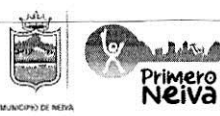

- ✓ IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS
- ✓ ABS RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL SA
- ✓ INMOBILIARIA SAN JACINTO SAS
- ✓ ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOSANDES S.A.S.
- ✓ ZAMBON COLOMBIA S.A
- ✓ INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.
- ✓ MANUELITA CORPORATIVA SAS
- ✓ NEXUS INFRAESTRUCTURA SAS
- ✓ LA FORTUNA SA
- ✓ THE WHARRANTY GROUP COLOMBIA SA
- ✓ PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.
- ✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A
- ✓ GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS
- ✓ CONTREEBUTE S.A.S.
- ✓ VALKAM SAS
- ✓ VIA LIBRE S.A.
- ✓ ENTREHOGAR SAS
- ✓ PEPA SAS
- ✓ OBA COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSEGOVIA SA
- ✓ INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS
- ✓ PNS DE COLOMBIA SA
- ✓ CLARIOS HOLDING ANDINA SAS
- ✓ AZURITA SAS
- ✓ OROVILLE SAS
- ✓ JGB INVERSIONES SAS
- ✓ INVESTAL S.A.S.
- ✓ MLO SAS
- ✓ INVERPROGRESO SA
- ✓ OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.
- ✓ LUSTRUM SAS
- ✓ MUSAP S.A.S.
- ✓ INVERATTICA S.A.S
- ✓ CASIES SAS
- ✓ INVERSIONES J&R SAS
- ✓ SOCIEDAD DE ADMINISTRADOR DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS
- ✓ CARLOS RAMIREZ GOMEZ Y CIA S EN C
- ✓ VENISE SAS
- ✓ RETOÑO DE LULU S.A.S
- ✓ R2 ENERGY SOLUTIONS SAS
- ✓ PROMOCIONES TALARAME LTDA Y CIA SCA
- ✓ INVERSIONES BOSOTONIAN S.A.S
- ✓ INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C
- ✓ ANDIEZ S.A.S.
- ✓ INVERSIONES CMHJ SAS
- ✓ INVERSIONES COBRELOA SAS
- ✓ INGENIERÍA Y ASESORÍAS GLOBALES SAS
- ✓ IRCANDA S.A.S
- ✓ BETTER SCHOOLS S.A.S.
- ✓ LYM JARAMILLO SAS
- ✓ GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS
- ✓ PATRIMONIO LIBELULA S.A.S.
- ✓ VCM CAPITAL SAS
- ✓ MACARDO S.A.S.
- ✓ INVERSIONES DE LA VELA & CIA SCA
- ✓ UNIANSAS SAS

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

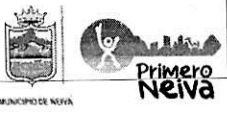

- ✓ SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP COLOMBIA S A S
- ✓ INVERSIONES OEM SAS
- ✓ INVERSIONES PINAMAR SA
- ✓ SOY ARTISTA S A S
- ✓ LA SIRENA INVERSIONES LTDA
- ✓ TOZAK S.A.S.
- ✓ KRONUS SAS
- ✓ MCCV INVERSIONES SAS
- ✓ CARBONE BRACHT & CIA SCA
- ✓ ZAFRA & CIA S.A.S.
- ✓ INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA
- ✓ LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS
- ✓ INVERSIONES LOS TORILES S.A.S
- ✓ INVERISIONES SEBASTOPOLL S.A
- ✓ EL RUBY ANDINO SAS
- ✓ IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ TROTTER SAS
- ✓ MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIAN
- ✓ PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION
- ✓ CUMBRES S.A.
- ✓ COCUN SAS
- ✓ INVERSIONES CARLE S.A.S.
- ✓ AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1
- ✓ LABCORP COLOMBIA SERVICES LTDA
- ✓ SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA
- ✓ DARIO TQ & CIA S.C.A.
- ✓ AX2 SA
- ✓ MESA 1 & CIA S.C.A
- ✓ ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA
- ✓ CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACION
- ✓ DGNET COLOMBIA
- ✓ INTEGRATED MEASUREMENT SERVICES AND CONSULTANCY SAS
- ✓ VALKRAF S.A.S
- ✓ SONDAJES GEOTEC COLOMBIA S A S
- ✓ ASESORES DE RECLUTAMIENTO COLOMBIA SAS
- ✓ RETAIL LATAM SAS
- ✓ BUPER ENERGY LLC SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL SAS
- ✓ FORTE MALLORCA SAS
- ✓ SPAIN TC LATAM I SAS
- ✓ SINUANA DE INVERSIONES S.A.S
- ✓ CAPITAL FLOWER SAS
- ✓ INVERSIONES VALMIERA SAS
- ✓ CEMAGROUP SAS
- ✓ INVERSIONES LAS LOMITAS S.A.S.
- ✓ CONTROLTECH LTDA EN REORGANIZACION
- ✓ KINGS INVERSIONES SAS
- ✓ ASISTA SAS
- ✓ WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS
- ✓ KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS
- ✓ LA CEIBA ANCESTRAL SAS
- ✓ VEMEGA SAS
- ✓ INVERSIONES ROLMAN SAS
- ✓ INVERSIONES PREVISALUD SAS
- ✓ INVERSIONES EVE SAS
- ✓ CONSULTORES MEDICOS SAS
- ✓ GRENELLE S.A.S.
- ✓ PROYECTO CURTIMBRES SAS
- ✓ MARCENTUR SAS
- ✓ NMV COLOMBIA SAS

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>FOR-GDCO-27</b> <b>Versión: 02</b> <b>Vigente desde:</b> <b>Enero 19 del 2023</b>	
---	--	---	---

- ✓ MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS
- ✓ INDUSTRIAS TRATECNI SAS
- ✓ SALAZAR REY & CIA S.C.A.
- ✓ CERVINO SAS
- ✓ VENUES COLOMBIA SAS
- ✓ INVERFAMA S.A.
- ✓ IINVERSIONES ROCAZUL SAS
- ✓ DTOBON SAS
- ✓ MIDOT COLOMBIA SAS
- ✓ NEWFIELDS SERVICIOS DE COLOMBIA SAS
- ✓ AF MAXCAY S.A.S
- ✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES BELGRAVIA SAS
- ✓ ARASI SAS
- ✓ FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS
- ✓ LAPAL SAS
- ✓ PEMCO SAS
- ✓ INVERSIONES DEVON Y CIA SCA
- ✓ AXE INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ MODYMARCA SAS
- ✓ TABASA S.A.S
- ✓ MITSUBISHI COLOMBIA LTDA
- ✓ GRUPO CIUDADELA SAS
- ✓ SCL HOLDING COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSAD SAS
- ✓ CARLOS F GARZON LTDA
- ✓ CONTROL DE RIESGOS S.A.
- ✓ SINTECO S.A.S
- ✓ KUNCOL S.A.S.
- ✓ VALOR AGREGADO Y COMPAÑIA SAS
- ✓ ALB INGENIERIA SAS
- ✓ KENZA CEC SAS
- ✓ ESUR S.A.S
- ✓ VILLA ASTURIAS SAS
- ✓ GREEN PROYECT SAS
- ✓ INVERSIONES PICADEROS SAS
- ✓ MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS
- ✓ TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES EL TAMBO SAS
- ✓ PANAI SAS
- ✓ INVERSIONES LA PENCA SAS
- ✓ JAKAVE S.A.S
- ✓ INVERSIONES MELCA SAS
- ✓ FTI CONSULTING SAS
- ✓ GRUPO GIULETI S.A.S
- ✓ AUTOMAS COMERCIAL LTDA
- ✓ WARNER MUSIC COLOMBIA SAS
- ✓ BONETE SAS
- ✓ ESCRITORIO ES OFICINA S.A.S.
- ✓ SHADAI REPRESENTACIONES & CIA S ENC
- ✓ KINTO SAS
- ✓ ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
- ✓ PROMOTORA DE NEGOCIOS Y VALORES S.A.
- ✓ FIZEMER S.A.S.
- ✓ FRIWICZ SAS
- ✓ VANTAGGIO SAS
- ✓ BASTET VICHADA SAS
- ✓ ASESORIAS AURORA SAS
- ✓ INVERSIONES C SAS
- ✓ SEMAVE S.A.S
- ✓ PROCESOS METALICOS SAS

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>FOR-GDCO-27</b> <b>Versión: 02</b> <b>Vigente desde:</b> <b>Enero 19 del 2023</b>	
---	--	---	---

- ✓ ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. ONASI S.A.S.
- ✓ ASESORA TRAMITAMOS SAS
- ✓ CATALHOYUK SAS
- ✓ INVECOLOR S.A.S.
- ✓ AFEROX SAS
- ✓ GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS
- ✓ FARALLONES TOLIMA S.A.S
- ✓ TORINO INVERSIONES SAS
- ✓ SANTO GURU PONPON SAS
- ✓ ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA
- ✓ EIA TEC SAS EN REORGANIZACION
- ✓ SOLVAR SAS
- ✓ INVESTOR S.A.S.
- ✓ GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C
- ✓ PARRA RC & CIA SC A
- ✓ JIC Y CIA SAS
- ✓ ARRIS DE COLOMBIA SAS
- ✓ MULTI-INVERSIONES LTDA.
- ✓ MAFESA SAS
- ✓ LAFRANCIA SAS
- ✓ P&A ASOCIADOS SAS
- ✓ CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS
- ✓ LATIN AMERICA INVESTEMENT & CONSULTING SAS
- ✓ INCONVAR SAS
- ✓ MESA DOS2 & CIA S.C.A.
- ✓ VISHNU SAS
- ✓ AF PALMON SAS
- ✓ GRATITUD Y LEGADO SAS
- ✓ ESPITIA Y ROMAN Y CIA S EN C
- ✓ MOVIAVAL S.A.S
- ✓ PATRIMONIO EFICIENTE SAS
- ✓ SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS
- ✓ INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
- ✓ PORTAFOLIO VERDE S.A.S.
- ✓ RED HAT COLOMBIA S A S
- ✓ KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA SAS
- ✓ LAS CINCO U S.A.S
- ✓ INVERSIONES SEGESTA SAS
- ✓ EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANS GOLD SAS
- ✓ ABELIA SAS
- ✓ TURBINAS SOLAR DE COLOMBIA SA
- ✓ ODIGOS SAS
- ✓ PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
- ✓ MINKA DEV COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS
- ✓ RESPALDO FINANCIERO SAS
- ✓ SAVITO SAS
- ✓ EL GROSELLO S.A.S.
- ✓ QUASFAR MYF SA
- ✓ JIKURI SAS
- ✓ SPAIN TC LATAM II SAS
- ✓ VALESMA SAS
- ✓ GIARDINI BLU SAS
- ✓ AQUISGRAN S.A.S
- ✓ LA VALLEJA SAS
- ✓ CG FINANCIAL COLOMBIA SAS
- ✓ LABORATORIOS MEGAMEDICAL SAS
- ✓ FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C
- ✓ DLOCAL COLOMBIA SAS
- ✓ UR DE CALDEA S.A.S.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	FOR-GDCO-27	
		<b>Versión:</b> 02	
		<b>Vigente desde:</b> Enero 19 del 2023	

- ✓ AGROVACUNOS SAS
- ✓ PICAMA SAS
- ✓ INVERSIONES KILOMETRO 16 S.A.S.
- ✓ PRODEMUS COLOMBIA
- ✓ INVERSIONES ALCEMAR SAS
- ✓ INVERSIONES ANCARO SAS
- ✓ INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S
- ✓ SYSTEM COLOMBIA SAS
- ✓ DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS
- ✓ LOPEZ Y SANTAMARIA SAS
- ✓ MEJIA S.A.S.
- ✓ RIO TERRACE SA EN LIQUIDACION
- ✓ INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.
- ✓ INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S
- ✓ QAQC SERVICES SAS
- ✓ DOS LOGISTICA SAS
- ✓ SERVEND SAS
- ✓ IP MARCAS S.A
- ✓ EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS
- ✓ RAMA E HIJOS SAS

Éstas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel nacional, propiciando la reactivación económica como resultado de la pandemia generada por el COVID-19.

**D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL** De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa. En tal sentido, no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos. Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en la Secretaría De Gobierno – Dirección de Convivencia y Seguridad, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar. En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.300.000\*\* MCTE)**, incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$ 3.300.000	3 meses	\$9.900.000

### 13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”,* en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

### 14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
----------------------------	-----------------------------------	------------------------

\$ 3.300.000	3 meses	\$9.900.000
--------------	---------	-------------

**FORMA DE PAGO (15)**

El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

- 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.
- 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.300.000<sup>00</sup> MCTE) y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

**16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Justa					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual.  * Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

**17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS**


En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b>	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

<b>ACUERDO COMERCIAL</b> <sup>(18)</sup>	Este tipo de proceso no esta cobijado por Acuerdos Comerciales	
<b>19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros:		

Neiva,

  
**ANDRES FELIPE MARTINEZ ADARVE**  
 Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana

  
**Neiva**  
 Vida y Paz



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Empty rectangular box for the receiving entity.

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ABAD		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VILLADA		NOMBRES LEYDI JULIANA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1128387363			SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA 11 MES 05 AÑO 1987			CALLE 58 A 22 67 CASA SAN VALENTIN		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO ANTIOQUIA			DEPTO HUILA		
MUNICIPIO MEDELLÍN			MUNICIPIO NEIVA		
			TELÉFONO		
			EMAIL leyjuab@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2008
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X		PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	11	2021	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X				X	X		

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	09	Año	2022	Día	08	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION DE CONVIVENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 5 - 9 74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 88716080			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	30	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 5 - 9 74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8752995			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	12	Año	2021	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	02	Año	2021	Día	05	Mes	10	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CARRERA 7 N 5 21 s						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	12	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	07	Año	2020	Día	30	Mes	11	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMNISTRATIVA					DIRECCIÓN CARRERA 7 11 21						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO LOS ANDES PAULO FREIRE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8741631			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	02	Año	2017	Día	10	Mes	01	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMNISTRATIVA					DIRECCIÓN CALLE 12 5 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GUARDIANES LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6555550			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	2012	Día	15	Mes	07	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL APRENDIZ			DEPENDENCIA ADMNISTRATIVA					DIRECCIÓN CARRERA 49 D 91 84						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MILLENUM BROKER				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7430161			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	06	Año	2012	Día	20	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE PROYECTO			DEPENDENCIA ADMNISTRATIVA					DIRECCIÓN CARRERA 49 D 91 84						

4

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						





Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LEYDI	JULIANA	ABAD	VILLADA

Documento de identificación  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$25.200.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$25.200.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

### 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

#### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

#### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

### 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

### 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:      Sí       No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:      Sí       No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

N.º MERIC 1.128.387.363

ABAD VILLADA

APELLIDOS

LEYDI JULIANA

NOMBRES



*[Handwritten signature]*  
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1987  
MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.55 O+ F  
ESTATURA G S RH SEXO  
13-SEP-2005 MEDELLIN  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VAHA



P-0100102-14149526-F-1128387363-20071025

0060407305L 02 185778791

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario **14806058719**




(415)7707212489984(8020) 000001480605871 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 1 2 8 3 8 7 3 6 3** 6. DV **5** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Neiva** 14. Buzón electrónico **1 3**

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación **1 1 2 8 3 8 7 3 6 3** 27. Fecha expedición **2 0 0 5 | 0 9 | 1 3**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **Antioquia** 0 5 30. Ciudad/Municipio **Medellín** 0 0 1

31. Primer apellido **ABAD** 32. Segundo apellido **VILLADA** 33. Primer nombre **LEYDI** 34. Otros nombres **JULIANA**

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País **COLOMBIA** 1 6 9 39. Departamento **Huila** 4 1 40. Ciudad/Municipio **Neiva** 0 0 1

41. Dirección principal **CL 58 A 2267**

42. Correo electrónico **leyjuab@hotmail.com**

43. Código postal

44. Teléfono 1 **3 1 3 8 4 1 7 8 3 2** 45. Teléfono 2 **8 7 1 7 1 2 1**

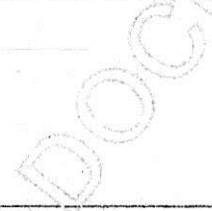
**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 2   0 1   1 4	8 2 9 9	2 0 1 8   0 1   0 1				2 4 1 9	

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código **4 9**

49 - No responsable de IVA



Obligados aduaneros										Exportadores											
54. Código										55. Forma		56. Tipo		Servicio		1		2		3	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10																					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20														57. Modo							
														58. CPC							

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos **SI**  **NO**  60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2022-01-14 / 12:04:14**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre **ABAD VILLADA LEYDI JULIANA**  
985. Cargo **CONTRIBUYENTE**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de abril de 2023, a las 11:09:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1128387363
Código de Verificación	1128387363230414110920

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 221000372



WEB  
11:17:42  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEYDI JULIANA ABAD VILLADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128387363:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:02 AM horas del 14/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1128387363**

Apellidos y Nombres: **ABAD VILLADA LEYDI JULIANA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:36:17 horas del 14/04/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1128387363, Apellidos y Nombres **ABAD VILLADA LEYDI JULIANA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía de Neiva**, con NIT 891180009-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)
- 🌐 Web: [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)
- 📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DJINPolicia](https://twitter.com/DJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO

Neiva, Enero de 2023.

Señores  
ALCALDIA DE NEIVA  
Ciudad.

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El suscrito Leydi Juliana Abad Villada identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.387.363 expedida en Medellin (Antioquia), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE NEIVA con NIT. 891.180.009-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Leydi Juliana Abad  
C.C. No. 1.128.387.363 de Medellin (Ant.)



21

**CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL**

N° 8.251

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		
05 DIA	06 MES	2020 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) <small>Ciudad</small>		
			<b>EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO</b>		
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
<b>PARTICULAR</b>			<b>ALCALDIA NEIVA</b>		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación: CC: Cédula de Ciudadanía, CE: Cédula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)					
ABAD VILLADA LEYDI JULIANA <small>Apellidos y Nombres</small>			Genéro FEMENINO	Edad 33 AÑOS	Documento de Identificación CC 1128387363 <small>Tipo Número</small>
Cargo <b>CONTRATISTA</b>					
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL <b>APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES: CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)</b>					
Observaciones <b>NO APLICA</b>					
N/A NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL INGRESO ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR <input checked="" type="checkbox"/>					
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
		USO DE EPP PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL			
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.					
Médico			Aspirante o Trabajador		
Firma:			Firma:		
Nombre: MURCIA ROJAS CARLOS ESNEIDER			Nombre: ABAD VILLADA LEYDI JULIANA		
R. M.: 428/2011 L.S.O.: 1221/2016			CC: 1128387363		



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LEYDI JULIANA ABAD VILLADA identificado(a) con CC 1128387363 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 15/10/2022

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA  
SEDE NEIVA CENTRO

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 14 días del mes de febrero del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

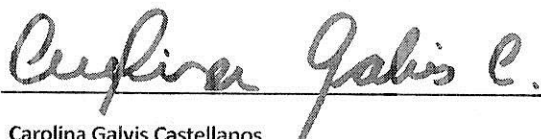
CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) LEYDI JULIANA ABAD VILLADA, identificado(a) con C.C No. 1.128.387.363, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 02 de febrero del 2023.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co) opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Carolina Galvis Castellanos  
Directora de Cuentas y Recaudo  
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

# Certificado Bancario

Lunes, 30 de enero de 2023 ✓

Señor(a)  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LEYDI JULIANA ABAD VILLADA identificado(a) con CC 1128387363, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91242449041	2022/09/24	ACTIVA ✓

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



**CONSEJO PROFESIONAL**

de Administración de Empresas

*Integridad, Servicio y Excelencia*



**Tarjeta Profesional 156616**

**LEYDI JULIANA  
ABAD VILLADA**

C.C. 1128387363

**ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**

FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN  
JOSE

Fecha del título: 12/12/2021

158499

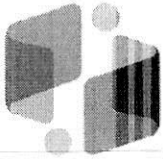
La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución  
No. 02 del 14/01/2022



**Firmado digitalmente por  
AURELIO MEJÍA  
Presidente**

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

La presente tarjeta profesional se emitió en formato electrónico y ha sido firmada digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad de la tarjeta profesional consulte la página <https://tramites.cpae.gov.co/tramites/#matricula>



**La suscrita Directora Ejecutiva del  
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

**CERTIFICA:**

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 156616 expedidas a nombre de la señora LEYDI JULIANA ABAD VILLADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1128387363, se encuentran vigentes.

Que la señora LEYDI JULIANA ABAD VILLADA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 156616 fueron otorgadas el día 14 de Enero de 2022 mediante la resolución No. 02 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., el seis (06) de Febrero de 2023.

Firmado digitalmente por  
-OLGA LUCÍA MONTES GORDILLO  
Directora Ejecutiva

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 238518

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.cpae.gov.co/tramites/> - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

238518-1128387363-170225



FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**SAN JOSÉ**

INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

Aprobación ICFES 0490/85 y 08034/95 Personería Jurídica 14878/84 MEN Resolución 412 del 6 Febrero de 2007

## **ACTA DE GRADO**

En Bogotá, D.C. República de Colombia a los 12 días del mes diciembre de 2021, se reunieron las Directivas de Fundación de Educación Superior SAN JOSÉ, según consta en el Acta de Grado General N° 277 con el fin de formalizar la graduación de:

**Leydi Juliana Abad Villada**  
**C.C. 1.128.387.363 de Medellín**

Quien cursó y aprobó las asignaturas del Programa académico y cumplió satisfactoriamente todos los requisitos legales y administrativos exigidos por los reglamentos de Fundación de Educación Superior SAN JOSÉ, para optar al título de:

## **Administrador de Empresas**


En representación de la República de Colombia y de Fundación de Educación Superior SAN JOSÉ, el Rector previo juramento de rigor, hizo entrega del Diploma correspondiente.

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No 7, Folio No. 276, Registro Académico No. 9993

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 días del mes diciembre de 2021.



Dra. ROMELIA NUSTE  
RECTORA



EdD. LUIS C. GUTIÉRREZ M.  
SECRETARIO GENERAL

Con Personería Jurídica No. 14878 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional,  
y resolución de cambio de carácter No. 0412 de febrero 6 de 2007.


Teniendo en cuenta que  
**Leydi Juliana Abad Villada**


C.C. 1.128.387.363 de Medellín

Cursó y aprobó los estudios programados por la institución y cumplió con todas las exigencias académicas, legales y reglamentarias le confiere el título de:

**Administrador de Empresas**

En testimonio de ello lo firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C.  
12 de Diciembre 2021.

  
Dra. Romelina Nisite.  
Rectora

  
EdD. Luis C. Gutiérrez M.  
Secretario General

Anotado en el libro de registro de diplomas No. 7 folio No. 276 registro académico No. 9993



## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

# COLEGIO GIMNASIO AMERICANO

Calle 71 N° 14 - 72 Teléfono: 541 50 64  
Bogotá D.C.

900106498-5  
NIT

123109  
REGISTRO ICFES

311001106908  
CODIGO DANE

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de Diciembre del año 2008 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último ciclo, la suscrita Rectora y Secretaria en las instalaciones del COLEGIO GIMNASIO AMERICANO. Institución aprobada en el Nivel de Educación Básica y Media según Resolución N° 106 del 17 de Enero de 2006 por la Secretaría de Educación de Bogotá, para otorgar el título de Bachiller Académico.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el:

### TÍTULO DE BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

## Leydi Juliana Abad Villada

Identificado (a) con C.C. N° 1.128.387363 de Medellín

Es fiel copia tomada del Libro de Registro N° 2, Acta Original General N° 6 Folio N° 23 de fecha 16 de Diciembre del año 2008 que consta de 163 estudiantes; que comienza con el nombre de ABAD VILLADA LEYDI JULIANA y se cierra con el nombre de ZAMORA GUTIÉRREZ DANY FABIÁN.

Firmada por **OLGA CECILIA AJIACO AJIACO**  
**ALIX ANIDIA GOMEZ HERRERA**

Rectora y  
Secretaria

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de Diciembre del año 2008

FIRMADA Y SELLADA

Rectora

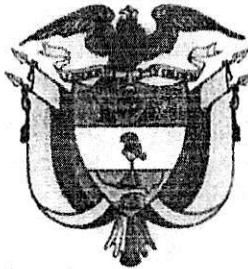


Olga Cecilia Ajiaco Ajiaco  
C.C. N° 52.103.207 de Bogotá

Secretaria



Alix Anidia Gómez Herrera  
C.C. N° 52.154.738 de Bogotá



La República de Colombia  
y en su nombre el

# Colegio Gimnasio Americano

Bogotá D.C.

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., según  
Resolución N° 106 del 17 de Enero de 2006  
Registro Icfes No. 123109

Confiere a:

## Leydi Juliana Abad Villada

Identificado (a) con C.C. N° 1.120.387.363 de Medellín

El Título de

## Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel  
de Educación Media Académica, Artículo 28 Ley 115 de 1994  
y sus decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 3011 de 1997  
según los planes y programas vigentes

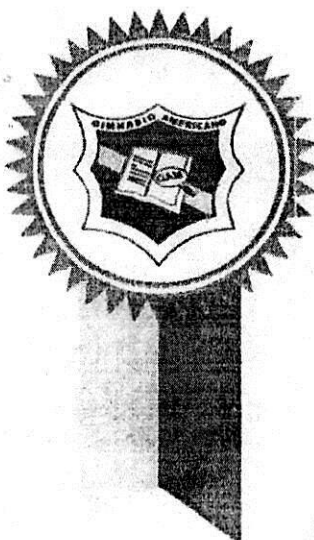
Libro de Registro N° 02

Acta N° 06

Folio N° 23

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos N° 921  
del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional,  
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de Diciembre del año 2008



Rectora



Olga Cecilia Aguirre Astacio

Secretaria



Alita Aníbal Gómez Herrera



libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

## LEYDI JULIANA ABAD VILLADA

*Con Cedula de Ciudadania No. 1128387363*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de**



**TECNÓLOGO EN  
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Medellín, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por  
ROSALIA SUESCUN GIRALDO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ROSALIA SUESCUN GIRALDO  
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL  
REGIONAL ANTIOQUIA

35857157 - 07/09/2018  
No y FECHA REGISTRO

 	<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>	FOR-GDCO-18	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 2797 DE 2022  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LEYDI JULIANA ABAD VILLADA**

<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LAS DIVERSAS SITUACIONES DE CONFLICTO SOCIAL QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA Y DEMAS ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016
<b>CONTRATISTA:</b>	LEYDI JULIANA ABAD VILLADA C.C. 1.128.387.363 de Medellín
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.400.000) M/CTE.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	Nueve (09) de septiembre de 2022.
<b>FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:</b>	N/A
<b>FECHA ACTA DE REINICIO:</b>	N/A
<b>FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:</b>	N/A

**VALOR PRESENTE ACTA: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.400.000) M/CTE. M/Legal.**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$ 8.400.000
2. Adición - Otro Sí No. XX	\$ 0
3. Valor Final Contratado	\$ 8.400.000
4. Valor Final Ejecutado	\$ 8.400.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	\$ 0
6. Saldo a Favor del Contratista	\$ 0





**FECHA DE TERMINACIÓN: ocho (08) de diciembre de 2022.**

En Neiva, al décimo (10) día del mes de enero del 2023, se reunieron **ANDRES FELIPE MARTINEZ ADARVE**, en calidad de supervisor del contrato y la señora **LEYDI JULIANA ABAD VILLADA**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy diez (10) del mes de enero del 2023.

\_\_\_\_\_  
**ANDRES FELIPE MARTINEZ ADARVE**  
Supervisor

\_\_\_\_\_  
**LEYDI JULIANA ABAD VILLADA**  
Contratista

 	<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>	FOR-GDCO-18	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1973 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LEYDI JULIANA ABAD VILLADA.**

<b>OBJETO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA GESTION DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>LEYDI JULIANA ABAD VILLADA.</b> C.C 1128387363 de Medellín-Antioquia
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 16.800.000) MCTE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	FEBRERO 01 DE 2022
<b>FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N.A</b> <b>FECHA ACTA DE REINICIO: N.A</b> <b>FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: N.A</b>	

**VALOR PRESENTE ACTA: \$ 2.800.000. 00**

DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>1. Valor Inicial del Contrato</b>	<b>\$ 16.800.000.00</b>
<b>2. Adición - Otro Sí No. XX</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>3. Valor Final Contratado</b>	<b>\$ 16.800.000.00</b>
<b>4. Valor Final Ejecutado</b>	<b>\$ 16.800.000.00</b>
<b>5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>6. Saldo a Favor del Contratista</b>	<b>\$ 0.00</b>

**FECHA DE TERMINACION: 30 JULIO del 2022**

	<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>	FOR-GDCO-18	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

En Neiva, a los 01 días del mes de agosto del 2022, se reunió Dra. **GEORGINA RAMOS FLOREZ**, Secretaria de Salud Municipal en calidad de supervisora, del contrato y/o interventor y **LEYDI JULIANA ABAD VILLADA**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**.



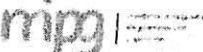
Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 01 del mes de agosto del 2022.



**GEORGINA RAMOS FLOREZ**  
Secretaria de salud municipal  
SUPERVISORA



**LEYDI JULIANA ABAD VILLADA**  
C.C 1.128.387.363 de Medellín-Antioquia  
CONTRATISTA

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 801180000-1	<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FOR-GDCO-18</b>	 <b>Primero Neiva</b> 
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> Marzo 19 del 2021	



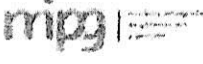
## MODELO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### CONTRATO DE N° 515 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LEYDI JULIANA ABAD VILLADA

<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR SOPORTE TECNICO ADMINISTRATIVO, CONTABLE A LA CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
<b>CONTRATISTA:</b>	LEYDI JULIANA ABAD VILLADA C.C. 1.128.387.363 de Medellín
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$13.300.000.00
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Siete (7) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	Veintidós (22) de febrero de 2021
<b>FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE del 2021</b>	
<b>FECHA ACTA DE REINICIO: 1 DE OCTUBRE del 2021</b>	

**VALOR PRESENTE ACTA: \$13.300.000.00**

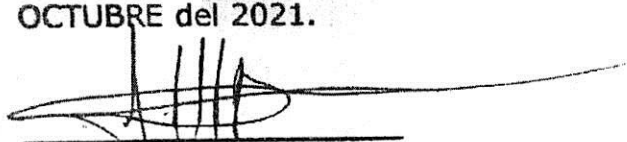
DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>1. Valor Inicial del Contrato</b>	<b>\$ 13.300.000.00</b>
<b>2. Adición - Otro Sí No. XX</b>	<b>\$ .00</b>
<b>3. Valor Final Contratado</b>	<b>\$ 13.300.000.00</b>
<b>4. Valor Final Ejecutado</b>	<b>\$ 13.300.000.00</b>
<b>5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva</b>	<b>\$ 00</b>
<b>6. Saldo a Favor del Contratista</b>	<b>\$ 00</b>

 <p>MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1</p>	<p><b>ACTA DE TERMINACIÓN</b></p>	<p><b>FOR-GDCO-18</b></p>	 <p><b>Primero Neiva</b></p> 
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde:</b> Marzo 19 del 2021</p>	

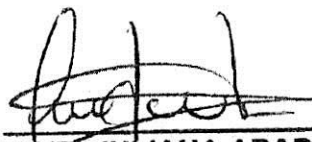
**FECHA DE TERMINACION:** 05 DE OCTUBRE del 2021

En Neiva, a los 05 días del mes de octubre del 2021, se reunieron el **OLIBERTO TINTINAGO VARGAS**, Cargo de la persona en calidad de supervisor del contrato y/o Interventor y **LEYDI JULIANA ABAD VILLADA**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**.


Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 05 del mes de OCTUBRE del 2021.



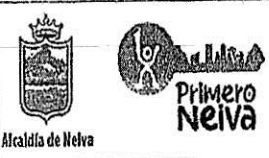
**OLIBERTO TINTINAGO VARGAS**  
Supervisor y/o Contratista



**LEYDI JULIANA ABAD VILLADA**  
Contratista

Proyectó:   
Luis Felipe Castiblanco Bolaño  
Contado público - contratista

Revisó:   
Oscar Eduardo García Garzón  
Profesional Universitario

	<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>	
	<b>FOR-GCO-18</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Vigente desde:</b> <b>Septiembre 19 de 2019</b>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 842 DEL 2 DE JULIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LEYDI JULIANA ABAD VILLADA.**

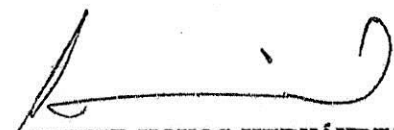
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA BRINDAR SOPORTE TECNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE A LA CASA DE PARTICIPACION CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>LEYDI JULIANA ABAD VILLADA</b> c.c. No. 1.128387.363 de MEDELLIN - A.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>\$ 8.400.000</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Cuatro (4) meses y veinte (20) días
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	09 de julio 2020

**VALOR PRESENTE ACTA: \$ 1.200. 000.00**


**FECHA DE TERMINACION: 30 de NOVIEMBRE de 2020**

En Neiva, a los 30 días del mes de noviembre del 2020, se reunieron el FAIVER HOYOS HERNÁNDEZ, Secretario de Gobierno en calidad de supervisor del contrato y LEYDI JULIANA ABAD VILLADA, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 30 del mes de Noviembre del 2020.

  
**FAIVER HOYOS HERNÁNDEZ**  
 Supervisor

  
**LEYDI JULIANA ABAD VILLADA.**  
 Contratista

  
 Ma. Mercedes H.

4)



LA SUSCRITA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el señor (a) **ABAD VILLADA LEYDI JULIANA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1128387363, Laboro en la compañía desde el día 01 de Julio 2012 hasta el día 15 de Julio 2014, Desempeñando el cargo de **APRENDIZ SENA**.

Afiliado a:

EPS: COMPENSAR.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 28 días del mes de Octubre de 2016

Cordialmente,

**SOFÍA VICTORIA PRADA CALA**  
Gerente Recursos Humanos  
TEL: 7561930  
MR

**CONFIDENCIAL**

Carrera 490 N° 91 - 84

FAX 655 5550

Línea Gratuita Nacional  
01 8000 180 499

Línea Gratuita Bogotá  
489 1927

Teléfono 756 1930

[guardianes.com.co](http://guardianes.com.co)

VIGILADO Superintendencia E. 6473 de 26 de Sept 2012



**Millenium Broker**  
Asesoría en Riesgos y Seguros

31

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que la señora **LEIDY JULIANA ABAD VILLADA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.128.387.363, laboro en la compañía desde el día Siete (7) de Junio del año 2012 hasta el 20 Diciembre del año 2012 a la fecha, desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE PROYECTO**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los Veinte (20) días del mes de Febrero de 2019.

Cordialmente,

YEIMY MESA MARTIN  
Gerente General



Carrera 49D N° 91-84 - Piso 4 PBX: 743 01 61/62/68  
PBX (-571) 743 0151 [www.mbx.com.co](http://www.mbx.com.co)

40

**GIMNASIO LOS ANDES PAULO FREIRE**

**BACHILLERATO POR CICLOS**

Nit: 52778161-6

Registro DANE: 341001800096

Resolución N° 2797 de Enero de 2016

Dirección: Calle 12 N° 5-36 Centro Teléfono: 8741631 - 3173483661

01

GIMNASIO  
A QUIEN INTERESE  
GIMNASIO

**REF: CERTIFICACION LABORAL.**

**Prestación de Servicios.**

Certifica que la señora: **LEYDY JULIANA ABAD VILLADA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.128.387.363 expedida en Medellín (Antioquia), presto servicios para esta institución como coordinadora administrativa, además de apoyó en la creación y dirección de gestión comercial, manejo de plataforma académica Q10 desde el 13 de febrero de 2017 hasta el 10 de Enero de 2019 a través de un contrato por prestación de servicios profesionales.

Hasta la fecha laboral ha demostrado responsabilidad y cumplimiento en sus obligaciones.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Neiva a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2019.



**GIMNASIO  
LOS ANDES  
PAULO FREIRE**  
Nit: 52778161-6  
Registro DANE: 341001800096

**COORDINADOR ACADEMICO.**

☎ 317 3483661





☎ 8741631

📍 Calle 12 # 5- 36 centro

📍 @Gimnasio Los Andes Paulo Freire

✉ info@gimnasiopaulofreire.com

🌐 www.gimnasiopaulofreire.com

 	<b>CERTIFICADO DE IDONEIDAD</b>	<b>FOR-GDCO-26</b>	 
		<b>Versión: 1</b>	
		<b>Vigente desde:</b> Enero 05 del 2022	

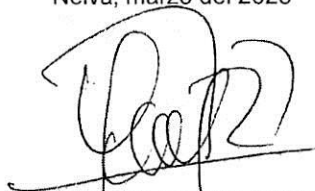
**VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA  
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

El suscrito **ANDRES FELIPE MARTINEZ ADARVE, DIRECTOR DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **LEIDY JULIANA ABAD VILLADA** con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **112838763** expedida en Tello - Huila, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: <b>“ CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA SIN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONSOLIDACION DE INFORMACION COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA”</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
	Título Profesional: ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
ALCALDIA DE NEIVA	09/09/2022	08/12/2022	3		X	
ALCALDIA DE NEIVA	01/02/2022	30/07/2022	6		X	
ALCALDIA DE NEIVA	22/07/2021	05/10/2021	7		X	
ALCALDIA DE NEIVA	09/07/2020	30/11/2020	4	20	X	
<b>TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL</b>			<b>20</b>	<b>20</b>	<b>CUMPLE</b>	

Neiva, marzo del 2023



**ANDRES FELIPE MARTINEZ ADARVE**  
DIRECTOR DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA



Busqueda | Mis procesos | Menu | Ir a

Buscar...

Última...

### Escritorio

#### OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

0

0

0

#### ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

### Sugerencias SECOP



## NOTICIAS SECOP PLANILLA DE PAGOS

A partir del **1 de enero** se activa el servicio de consulta de planilla

Actualización registro de usuarios y proveedores hasta el 31 de enero de 2023. Al ingresar al SECOP II verifica que tus datos sean correctos y estén completos.

Gracias a tu ayuda SECOP II seguirá mejorando.



#SecopIICadaVezMejor

**El Servicio i proveedor y encuentra d**  
Haga clic aquí para activarlo. Desactivación la del servicio por hasta 10 min.

**Ya está asociada una empresa**  
Si es necesario solicitar acceso a la empresa, púscase Configuración Usuario » Mis

#### Mensajes

Sin mensajes  
Más información

#### Oportunidades

Sin oportunidades  
Más información

